

**Ciudad de México, 30 de marzo de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días.

Siendo las once horas con treinta y seis minutos de hoy, miércoles treinta de marzo de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito por favor, al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de proceder.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 3.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto las modificaciones a los Lineamientos de Operación del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras instituciones convocantes.
- 4.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la Convocatoria del Premio a la Innovación en Transparencia convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2016.
- 5.- Presentación del Informe Anual de Actividades desarrolladas por las Comisiones Permanentes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
- 6.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto los Programas Anuales de las Comisiones Permanentes para el año 2016.

7.- Presentación del Informe de Actividades del Comité Editorial correspondiente al año 2015.

8.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Programa Editorial para el Ejercicio Fiscal 2016.

9.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales, se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 19 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta de seis proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales, cinco de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal

prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia, que se encuentran listados en el numeral 2.5 del Orden del Día, aprobado para la presente sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los siguientes proyectos, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0185/2016, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por otra parte, la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 89/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos a los que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 15 y el 155, ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 57/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 37 y el 156 ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 140/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 139/2016, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 143/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 96/2016, en contra de la Policía Federal y el 110/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenos días, Comisionadas y Comisionados. También a la gente que nos hace favor de seguirnos en esta sesión del Pleno del día de hoy.

Pediría que pudiéramos separar para su análisis, discusión y votación en lo particular; el recurso 143 del 2016 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada.

Habiendo separado un proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que le solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación, procederemos a presentar y discutir el proyecto de resolución separado para tal efecto, y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito atentamente la amable intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RPD143/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias.

Como ya dije, es el recurso 0143, del Instituto Mexicano de Seguridad Social, que al día de su presentación y el día que hoy se presenta para su resolución, han pasado 20 días nada más, lo cual es importante ser expedito en el ejercicio de estos derechos.

El 9 de febrero de 2016, el particular solicitó copia certificada de su número de seguridad social, indicando su nombre, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, el nombre de su primer patrón y año en que comenzó a laborar con su primer patrón.

El 17 de febrero del mismo año, del 2016, el sujeto obligado orientó al particular para que realizara el trámite denominado localización del número de seguridad social, indicando el vínculo en el cual podría acceder a dicho trámite.

El 24 de febrero del 2016, el particular presentó su recurso de revisión, debido a que no pudo hacer el trámite, porque apareció una leyenda en la que se le indicaba que no se puede realizar el trámite de asignación de número de seguridad social por Internet, ya que los datos estadísticos localizados en el Instituto, o sea, en el del seguro social, no coinciden con los datos encontrados en el RENAPO, o sea, en el Registro Nacional de Población.

Para poder realizar el trámite, deberá presentarse una subdelegación del Instituto del Seguro Social, la cual manifiesta que ya realizó, sin

que se le haya dado manifiesto al particular, al hoy recurrente, que se le haya dado alguna respuesta.

Asimismo, así lo indica y por eso lo menciono, el recurrente que tuvo que pagar 50 pesos a una persona para que le hiciera la solicitud y el recurso vía internet, para que le hiciera el trámite, dado que esta persona es un trabajador agrícola, no sabe leer y tampoco, evidentemente, tiene acceso al Internet.

Esto lo hizo en un café internet, también así lo comenta.

Una vez admitido el recurso de revisión, el sujeto obligado notificó al recurrente, un alcance de respuesta en la cual reiteró su respuesta inicial, y en atención a las manifestaciones del recurrente, de que ya lo había hecho y que no le habían dado respuesta, y de las características del mismo, el recurrente lo orientó a realizar el trámite otra vez, solicitud, hora de regularización y/o corrección de datos personales del asegurado.

Asimismo informó que considerando las manifestaciones vertidas por el particular de su solicitud primigenia, nombre completo del asegurado, fecha y lugar de nacimiento, nombre del primer patrón y año en que comenzó a laborar con el mismo, su coordinación de afiliación perteneciente a la Dirección de Incorporación y Recaudación comunicó que procedió a realizar una búsqueda en la base de datos de los sistemas informáticos con los que cuenta, donde localizó dos números de seguridad social a nombre del solicitante, es decir, había una homonimia motivo por el cual no estaba en posibilidad el sujeto obligado de entregar el número de seguridad social referido.

Del análisis del trámite al cual se le condujo que fue ahora el de solicitud de regularización o corrección de datos personales del asegurado, lo que nos dimos cuenta es de que obviamente esto no satisface porque no podrá obtener o hacer estas correcciones porque la realización para hacer este trámite tiene como un requisito obligatorio el número de seguridad social que es el que le está solicitando, en ese sentido.

Considerando que el sujeto obligado localizó dos números de seguridad social a nombre del hoy recurrente y que existe coincidencia

entre los datos indicados por el recurrente, porque no es una homonimia sólo de nombre o algún problema debe haber recurrente respecto a los contenidos en el sistema del sujeto obligado, estado que se coincide en todo, según entendemos porque dio varios datos, o sea, esto quiere decir que se coincide con el nombre, con el sexo, con el mes de nacimiento, con el lugar de nacimiento y otros antecedentes como el primer patrón y siendo la única diferencia que uno tiene es CURP y que el otro no lo tiene.

Por lo cual consideramos que lo presente es revocar la respuesta y ordenar al sujeto obligado le entregue los números de seguridad social, los dos números localizados en la modalidad de copia certificada como fue sin costo para el particular en términos de lo previsto en el Artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se informa al recurrente en este recurso, en esta resolución, que puede comunicarse al TelINAI a fin de que se le oriente respecto a su derecho de acceso a datos personales y también de acceso, cuando sea el caso, en posición del Instituto Mexicano del Seguro Social o de otros sujetos obligados y pueda presentar las solicitudes que considere necesarias sin necesidad de desplazarse como lo hizo a la Ciudad Capital o a una localidad donde había el café internet o tener que hacer uso de la computadora y pagar por la misma en este caso como lo refirió el hoy recurrente.

Si bien la solicitud del número de seguridad social podría resultar común, considero pertinente su exposición ya que en este caso es un claro ejemplo de que la situación socioeconómica de las personas incide en el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con el INEGI, en el año 2015 el 5.5 de los mexicanos no sabía leer, ni escribir, lo que equivale a cuatro millones 749 mil personas. Asimismo, el 52.6 estos datos del 2015 de la población en México no tiene acceso a internet. Por eso aquellos que somos creyentes de las plataformas también tenemos esta cuestión y a la cual le hemos dado una salida.

El recurrente indica, como también lo dije, que tuvo que pagar 50 pesos a una persona para que le presentara la solicitud debido a que

él no sabe leer ni escribir -como ya lo referí- dado que es un trabajador del campo y esta cantidad de 50 pesos representa casi el sueldo de casi un día de trabajo de estas personas que trabajan en el campo.

Este es un llamado, como órgano garante, para difundir de manera más intensa en los medios alternativos que lleguen a estos sectores a los que los dirigimos porque si bien es cierto que estamos en la televisión, mucha gente que la ve -aunque dependiendo esto del segmento- mucha dice “yo sí tengo internet” o “yo sí sé leer y escribir”, etcétera.

Entonces se trata de que podamos, a través de medios alternativos, llegar a este tipo de población para que pueda conocer y presentar sus solicitudes en el Tele INAI, lo cual disminuirá evidentemente los costos del ejercicio al Derecho ya que los particulares -a través de una simple llamada telefónica gratuita desde cualquier parte del país, la cual, como saben, también está incorporando este servicio a la Plataforma Nacional- en el Centro de Atención de Solicitudes, marcando el número 01800 8354 324, que todos sabemos, puedan recibir orientación, presentar solicitudes e incluso recibir las respuestas por esta vía; o bien también recibir esta información, si así lo solicitan, en alguna oficina o en su propio domicilio. Eso sí, pagando los respectivos costos de envío.

De tal manera, debemos trabajar para que se reduzca al máximo los costos de reproducción de información así como el envío de la misma, pues si bien es cierto que los sujetos obligados ponen a disposición los datos con los que se cuenta en sus Archivos en la modalidad de copia certificada, no se debe perder de vista que la entrega queda condicionada al pago de las copias y, en su caso, del envío o traslado de las solicitudes a las Unidades habilitadas para la entrega de la información de manera que las erogaciones correspondientes inciden en la economía de las familias.

Recuerdo que en la Ley General en materia de Acceso existe la posibilidad, primero, de 20 hojas gratuitas; bueno, no la posibilidad, es algo forzoso.

Pero también existe ya en la Ley la posibilidad -que no sé cómo se va a manejar- que aquellas personas que acrediten una condiciones

socioeconómica adversa, podrán hacer del conocimiento esto, en un escrito libre, que es como ha quedado en los Lineamientos, con objeto de que el sujeto obligado haga la evaluación -que ahí habría que ver en su momento cómo se hará la misma- para que el Acceso de la Información, la reproducción y el envío sea gratuito.

Ojalá esto también se retome en la Ley General de Datos Personales que -es cierto- tiene gratuidad cuando se realiza el primer trámite pero también tiene algunos costos para envío, etcétera.

Es decir, que esta condición socioeconómica que tiene la Ley de Acceso pueda ser retomada. Sé que es de difícil implementación pero está ahí ya en la Ley.

Asimismo, nos corresponde hacer un atento llamado a los sujetos obligados para que cuando se les presenten solicitudes en materia de Datos Personales busquen realizar la entrega de los datos que les son solicitados y eviten en la medida de lo posible la orientación a trámites que no permiten la obtención de los datos que les son requeridos.

En este caso, como les digo, el trámite que lo mandaban ya en el recurso era un trámite para la corrección de datos pero que requería el número de seguridad social como requisito para hacer ese trámite y que es el número que está solicitando, pues es evidente que no lo iba a poder hacer.

De esta manera facilitaremos para que el ejercicio del derecho a protección de datos personales en las personas, puedan ejercer con ello otros derechos, como es en este caso el de la seguridad social como son, pues su derecho a jubilaciones, pensiones, servicios médicos personales y familiares, fondo de vivienda, retiro, etcétera, entre otros, y que finalmente creo que es el gran potencial que el derecho en este caso, de protección de datos personales, la defensa y disfrute de otros derechos. Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra. Sin duda muy importante el posicionamiento de este tipo de asuntos, sobre todo porque nos ponen de relieve dos consideraciones a nuestro parecer.

La primera, la dificultad en cuanto a la conceptualización técnica del derecho a la protección de datos personales y cómo llevar a toda la población esta concepción de un derecho fundamental, un derecho humano que tiene que ver con el acceso, rectificación, cancelación, o posición, pero también tenemos este otro reto como institución que es, cómo lo acercamos más, verdaderamente a toda la población.

Y cómo a este sector, bastante importante, de acuerdo a las cifras que nos acaba de mencionar el Comisionado Guerra, de personas que en nuestro país no sabe leer, no saben escribir, pero tampoco tienen acceso a las nuevas tecnología como internet, y aquí es donde ponemos también, y me da gusto que también lo haya mencionado, el número 01800, para orientar a la población y para decirle, en términos muy sencillos en qué consiste este derecho pero sobre todo, cómo se puede proteger este derecho y cómo se puede en su caso, hacer correcciones o actualizaciones de datos personales.

Recordemos que esta es una materia, un eje fundamental y articulador de todo el Sistema Nacional de Transparencia y que se está trabajando también una importante iniciativa de ley general de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que también esperamos que ayude a contribuir y tener un mismo estándar entre la protección de este derecho fundamental, reconocido en nuestro artículo 16, cuando están a cargo todas estas bases de datos en sujetos obligados, en autoridades y que no sea la brecha tan grande con entidades privadas que tengan este tipo de información.

Habiendo dicho esto, Comisionado Joel Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, muchas gracias. Nada más para complementar lo ya expuesto tanto por el Comisionado Guerra, como por la Comisionada Presidente.

Hace poco recibimos los resultados de una encuesta que mandó hacer el INAI sobre la percepción del ejercicio de ambos derechos y nos damos cuenta de que la población cada vez más nos identifica por este otro derecho que tradicionalmente no tuvo la misma visibilidad sino hasta ahorita, por lo cual aprovecho esta tribuna para reconocer el trabajo de las Comisiones en datos personales, creo que la campaña de difusión y de comunicación que hemos realizado, también

ha sido positiva a la Coordinación y a toda el área de Protección de Datos porque, digo, espero que pronto se va a hacer pública esta información y van a ver cómo hay una clara tendencia en donde la población empieza a percibir este derecho como algo tangible, algo que muy rápidamente le sirve también de manera instrumental para acceder a otros derechos, o bien, simplemente para preservar su privacidad.

Y el otro comentario tiene que ver con algo que comentaba la Comisionada Presidente.

Como ustedes saben, ahorita está en un proceso de discusión legislativa, tanto la Ley Federal en la Cámara de Diputados, como el posible dictamen de la Ley General de Protección de Datos Personales y sí poner énfasis en lo que comentaba la Comisionada Presidente, en el sentido de que tiene que haber un equilibrio en la tutela del derecho en ambos sectores, en los sujetos obligados, es decir, en el sector público, como en el sector privado.

Tenemos que estar tasados y tenemos que regular el derecho de la misma forma, no podemos ser más duros, por llamarlo de alguna manera, y si me permiten la expresión, con el sector privado, y más laxo con los sujetos obligados en el sector público.

Entonces, sin duda creo que será un tema que en las próximas semanas estará en la opinión pública y un reconocimiento también, por qué no al Legislativo, por la forma como ha venido procesando este paquete de reformas de leyes, que ya surgen o nacen de la Reforma Constitucional de febrero de 2014.

Creo que el Comisionado Guerra selecciona en muy buen momento este asunto y celebro que se haya puesto a consideración pública de este Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RPD143/16, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Como yo lo he venido diciendo desde que iniciamos esta oportunidad conjunta, cuando hay proyectos y más que ya se ha dicho mucho, que merecen esa estimación particular, como si fuera mío.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD0143, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito nuevamente su intervención para que por favor dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar, doy cuenta de que se registraron 166 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley de la Materia.

En segundo orden, doy cuenta de 14 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la Materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de 51 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 18 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley de la Materia, así como seis proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 2.5 y 2.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En cuarto orden, doy cuenta de seis solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el comisionado ponente

disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0666/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 0953/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 1031/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 1138/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 1173/2016, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0432/2016, en contra de PEMEX Exploración y Producción y el 0999/2016, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, por su parte, propone el 1183/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0293/2016, en contra del Instituto Nacional de Migración, el 0776/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 0972/2016 y sus acumulados, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 1063/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 1077/2016, en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0659/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 0883/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el 0946/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 0988/2016, en contra del Instituto Nacional de Pediría y el 1121/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 6057/2015 y sus acumulados, así como el 0666/2016, ambos en contra de la Procuraduría General de la República, el 6666/2015, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el 0436/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 0590/2016, en contra del Centro de Capacitación Cinematográfica A.C., el 0926/2016, en contra de la Policía Federal y el 1045/2016 en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La ponencia de la comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0928/2016 y su acumulado en contra de Petróleos Mexicanos, el 1012/2016, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, el 1054/2016 y sus Acumulados, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1131/16, en contra del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

El 1145/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1159/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 1187/16, en contra del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; el 1236/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua y el 1243/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0467/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 0614/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 0789 y el 1020 (ambos /16) así como el 1027 (también /16), todos en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 0894/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0921/16 y su Acumulado, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 0950/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0140/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0791/16, en contra del Instituto Politécnico Nacional.

El 0924/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1099/16, en contra de Petróleos Mexicanos y el 1162/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 0797, 0804, 0818, 0846, 0867 (todos /16), en contra de la Secretaría de Marina.

El 1042 y el 1049 (ambos /16), en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y el 1189/16, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0820/16 así como el 0862 (también /16), ambos en contra de la Secretaría de Marina.

El 1044 así como el 1051 (ambos /16), en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 1065/16 y su Acumulado, finalmente, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0814/16, el 0821 (también /16) y el 0835/16, todos en contra de la Secretaría de Marina, así como el 1024/16 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0213/16 y sus Acumulados; el 0227, 0724, 0836, 0850 y su Acumulado (todos /16), en contra de la Secretaría de Marina; el 1053/2016, en contra de la Comisión Reguladora de Energía y el 1130/2016, en contra de PEMEX Exploración y Producción.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0753 y sus acumulados, el 0795 y sus acumulados, el 0816 y sus acumulados, el 0837 y sus acumulados, el 0858 y sus acumulados, todos del 2016, en contra de la Secretaría de Marina.

El 1019/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 1033/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0754/2016 y sus acumulados en contra de la Secretaría de Marina; el 1034/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1041/2016 y su acumulado en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y, el 1146/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0665/2016, en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el 0721, 0812, 0833, todos del 2016, en contra de la Secretaría de Marina; el 0994/2016, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 1113/2016, en contra de Petróleos Mexicanos, y el 1141/2016, en contra de la Secretaría de Economía.

Por otra parte, doy cuenta de dos proyectos de acuerdo que proponen suspender los términos para resolver el medio de impugnación hasta en tanto se diriman en definitiva diversos juicios de amparo correspondientes a la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, y a los cuales les fue asignado el número 5826 y 5952, ambos del 2015, el primero incoado en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y el segundo en contra de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas, posteriormente Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, pediría por favor que se separe para, de la discusión en bloque, el recurso de revisión con la clave RDA 0140/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad que pueda ser discutido en lo particular y posteriormente votado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, también por mi parte pido que se separe el RFA 1033/2016, también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias, Presidenta. Muy buenos días. Colegas, buenos días a todos.

Para los mismos efectos pediría se separara el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1034, también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Y entiendo que hay comentarios, los colegas tienen algunos comentarios sobre un proyecto que también pediría, se separara para estos efectos, que es el 1146/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de ambos proyectos.

Comisionada Cano, Comisionado Guerra y Comisionado Acuña.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. Muy buenos días. En el mismo sentido, quisiera separar para su discusión y en su caso, votación, el recurso RDA 926/2016, en contra de la Policía Federal y agradezco la separación, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Para los mismos efectos, pediría el recurso 1130 del 2016, de PEMEX-Exploración y Producción.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de este recurso, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Similar el asunto y el motivo en este caso para el RDA1065/16 y acumulado, en este caso, en contra de la SEMARNAT, como es mejor conocida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Cano, tiene nuevamente el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, perdón, me parece que sí se quedaron listados los recursos que hemos tenido algunas diferencias en cuanto al criterio de suspensión de plazos, y me refiero a los recursos RDA5826/15 y el diverso RDA5952/15 en contra del Servicio

de Administración y Enajenación de Bienes y de la Secretaría de Gobernación respectivamente.

Entonces, separarlos del bloque para emitir, en su caso, la presentación y la votación correspondiente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de esta separación que han sido asuntos similares en Plenos anteriores, para que se expongan a esa consideración y sobre todo, la votación correspondiente.

De la misma manera, solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA776/2016 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se vota individualmente una vez que sea discutido.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta que en la Sesión de Pleno celebrada el 24 de febrero de 2016, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, se excusó de conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión con número de expediente RDA0921/16 y su acumulado, sustanciado en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Al respecto, si ustedes no tienen inconveniente, solicitaría a las señoras Comisionadas y señores Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación al fondo del asunto identificado con la clave RDA0921/16 y su acumulado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA0921/16 y su acumulado, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, me permito dar cuenta de la recepción en la Coordinación Técnica del Pleno de diversos oficios, por los cuales el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, se excusan de votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA-113472016, radicado en la ponencia del Comisionado Salas Suárez.

En ese sentido, si ustedes no disponen otra cosa, me permitiría consultarles el sentido de la votación respecto de la excusa presentada por los comisionados, no del fondo del asunto, sino de la excusa presentada por los comisionados.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa del Comisionado Javier Acuña Llamas, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-1134/2016.

Ahora procedo consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA-1134/2016.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1134/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el sentido de sobreseer el dicho medio de impugnación.

Habiendo realizado la votación de las excusas y los asuntos previamente enunciados, me permito informar que se han separado ocho proyectos de resolución para su discusión y votación en lo individual, así como dos proyectos de acuerdo para suspensión de términos. por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución. Por ello, les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito la amable intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA-140/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable, con gusto.

A su vez pido apoyo a la Coordinación Técnica, para que nos presente una breve síntesis del asunto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del Hospital Regional General número 01, de Culiacán, Sinaloa, la siguiente información:

1.- El motivo de la muerte de 12 neonatos en el área de cuneros durante el periodo del 15 de agosto al 30 de septiembre del 2015.

2.- Las medidas tomadas en el Hospital para evitar de nueva cuenta la muerte de esa cantidad de menores.

3.- Las medidas de apremio hacia los funcionarios, ya sea doctores, enfermeras y practicantes que laboraban en el área de cuneros, luego de la muerte de los doce neonatos.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

Respecto del Punto 1 de la Solicitud: La determinación de la causal de las defunciones será competencia de las autoridades. Sin embargo, informó que los pacientes contaban con comorbilidades susceptibles de complicación por factores de riesgo materno e inherentes al recién nacido.

Respecto del Punto 2 de la Solicitud, refirió que se están fortaleciendo todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pacientes y se han reforzado las supervisiones de las áreas de atención médica, con especial énfasis en cuneros, Unidad de Cuidados Intensivos, Consulta Externa, Tococirugía y en general todas las Áreas del Hospital ya que la seguridad y la calidad de la atención médica es una prioridad.

Respecto del Punto 3 de la Solicitud, comentó que no se ha impuesto ninguna medida de apremio a funcionarios públicos puesto que aun no se tiene conclusión de las responsabilidades de los mismos y que será la Procuraduría General de la República la que concluya dicha investigación, en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos así como el área Jurídica del Instituto y el Órgano Interno de Control.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el particular interpuso Recurso de Revisión señalando como agravio que la información de los puntos 1 y 2 se encuentra incompleta.

Del análisis realizado por la Ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable.

En septiembre de 2015 la UNICEF publicó el Informe del Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; en este documento destaca que México cumplió el objetivo de reducir la tasa de mortalidad infantil: Pasamos de una tasa del 32.5 por ciento en 1990 -es decir, 93 muertes por cada mil niños- a una de 13 por ciento en 2013, que equivale a 31 por cada mil.

Sin embargo esta noticia fue opacada, unos días más tarde, cuando se hizo pública la muerte de recién nacidos en el Hospital Regional No. 1 del IMSS, en Culiacán, Sinaloa.

El hecho llamó la atención por el número de vidas perdidas y porque se trata de un Hospital con infraestructura y conocimiento especializado para evitar este tipo de muertes. Está catalogado como de Tercer Nivel, la Especialidad más alta que puede ostentar una institución médica en el país.

El 22 de septiembre de 2015 el tema escaló al Congreso de la Unión, que aprobó un Punto de Acuerdo exhortando al IMSS a publicar las causas de las muertes así como a tomar las medidas pertinentes para evitar otras y a no escatimar recursos humanos y materiales.

Por su parte, el sujeto obligado anunció que enviaría a un grupo de epidemiólogos para realizar una investigación y ordenó aislar la zona de cuneros del Hospital porque tres bebés pudieron haber muerto a causa de infección grave contagiada en esas instalaciones, aunque descartó una epidemia.

Tanto la Procuraduría General de la República como la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa recibieron denuncias relacionadas con el caso e iniciaron Averiguaciones Previas.

Para febrero de este año se contabilizaban 19 denuncias penales contra el IMSS por la muerte de recién nacidos en el mencionado Hospital.

Las investigaciones paralelas de la PGR y de la Procuraduría Estatal indagan si existió alguna negligencia médica, falta de ética o profesionalismo en el ejercicio de la Medicina por acción u omisión.

El recurso de revisión que hoy expongo se refiere, como ya se dijo, a estos hechos.

Un particular solicitó al IMSS información sobre tres aspectos: ¿Por qué entre el 14 de agosto y el 30 de septiembre de 2015, murieron 12 recién nacidos en el área de cuneros del Hospital Regional número 1, de Culiacán, Sinaloa?

¿Qué medidas se tomaron para evitar más muertes en este hospital?, ¿las medidas de apremio en contra de los servidores públicos involucrados, médicos, enfermeras y practicantes que laboraban en el área de cuneros?

Esta fue la respuesta del IMSS: que las causas de defunción serán establecidas por las autoridades competentes que investigan el caso, pero que los bebés presentaron complicaciones tanto durante su gestación como en su nacimiento, a causa de trastornos y padecimientos presentes en sus madres.

Además, manifestó que se están fortaleciendo las medidas para garantizar la seguridad de los pacientes y se reforzaron las supervisiones de las áreas de atención médica con énfasis en los cuneros y, que no se han impuesto medidas de apremio a servidores públicos porque aún no se han fincado responsabilidades.

El particular consideró incompleta la respuesta de los puntos 1 y 2, por lo que interpuso el presente recurso de revisión que estamos discutiendo.

En alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta y declaró la inexistencia de documentos para contestar, específicamente, al punto 1 de la solicitud, enviando a este Instituto la resolución de inexistencia respectiva.

Sobre el punto 2, informó que las medidas de prevención realizadas se incluyen en el Programa Anual de Trabajo para la Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Médica en la que se describen las acciones y los procedimientos de higiene.

Puso a disposición del particular este documento en copia simple o certificada y en consulta in situ.

Después de analizar el caso, esta ponencia concluyó que el agravio del particular es fundado, porque desde la respuesta inicial el Instituto debió entregar las expresiones documentales que satisfacen los puntos 1 y 2 de la solicitud del particular.

En cuanto al punto 1, ésta corresponde a la versión pública de los certificados de defunción de los recién nacidos, porque contienen entre otros datos, las causas de muerte. Puesto que dichos certificados contienen datos que identifican a los fallecidos y forman parte de un expediente clínico, se deben proteger los datos personales correspondientes.

Las versiones públicas deberían dejar únicamente visibles el lugar de ocurrencia de la defunción, unidad médica, el domicilio donde ocurrió la defunción, domicilio de la unidad médica, fecha y hora de la defunción y las causas de la misma.

Esta ponencia identificó el punto de acuerdo emitido por el Congreso de la Unión que ya mencioné, así como el envío del equipo de epidemiólogos al hospital donde ocurrieron estos lamentables hechos.

Éstos evidencian que se ha exhortado al IMSS para dar a conocer las causas de muerte de los recién nacidos, así como las medidas para garantizar la salvaguarda del resto de pacientes atendidos.

Por lo tanto, se considera de gran importancia conocer las causas de muerte de los recién nacidos para verificar que el sujeto obligado haya cumplido, efectivamente, con su atribución de organizar y administrar el Seguro Social, mediante el cual garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En cuanto al punto 2 de la solicitud, si bien el IMSS puso a disposición el mencionado Plan Anual de Trabajo en copia simple certificada e in situ, éste corresponde al Protocolo establecido para reaccionar frente a posibles eventualidades que ameriten vigilancia epidemiológica.

Sin embargo, existen otras documentales que complementan la respuesta que interesa al particular. Se trata de las que debieron generarse, luego de la aplicación de dichas medicinas, por ejemplo, notificaciones realizadas a las autoridades correspondientes, información del brote, mapas de procesos, recomendaciones a los servicios de seguimiento a las acciones de mejora, resultados de la vigilancia epidemiológica, entre otras pruebas documentales.

Asimismo, en una audiencia, el Instituto informó a este Instituto, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mejor conocida como COFEPRIS, realizó una serie de observaciones al hospital, con la finalidad de mejorar la seguridad e higiene del área de cuneros que se cumplieron, aunado a que se realizó la remodelación de dicha área.

Si la documentación mencionada contiene información confidencial, se deben elaborar versiones públicas.

Creemos firmemente que la información pública permitirá un ejercicio de rendición de cuentas, que permita saber por qué murieron los recién nacidos en el Hospital Regional número 1 del IMSS, en Culiacán, Sinaloa, y las medidas que se implementaron para evitar que estos lamentables hechos se repitan.

No hablamos de cifras, cada número es un bebé y la historia de una familia. Por este motivo, consideramos indispensable garantizar a estos padres una respuesta acerca de por qué regresaron a casa con

los brazos vacíos y las medidas para que jamás esto vuelva a suceder.

Creemos que debemos de hacer todo lo posible para que ningún bebé muera en el país de causas evitables. Ninguna nueva vida debe truncarse a causa de la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud o por sí posibles negligencias médicas.

Si bien, la muerte de un hijo es un dolor que ninguna investigación o indemnización anestesia, urge despejar las dudas en el caso que esto ha despertado y dar a conocer las causas de este desafortunado hecho.

Nada que podamos hacer, aliviará el dolor por que estas familias pasan, pero tenemos la obligación de darles la tranquilidad de que esto no volverá a ocurrir.

El derecho de acceso a la información puede colaborar a ello.

La información pública permitiría al Instituto recuperar la confianza de la población, en particular de las madres que acuden a sus unidades médicas y los profesionales que atenderán sus partos.

Además, el IMSS debe de hacer la transparencia un hábito, no una respuesta a una crisis. Así la información pública servirá para que rindan cuentas sobre las medidas preventivas o reactivas que su personal emprende.

Con base en ello se podrá mejorar el acceso a la justicia de las víctimas y de la población en general, pues podrá fundar su exigencia de reparación del daño garantía de no repetición, así como el castigo que ameriten los posibles responsables.

El derecho de acceso a la información pública, puede contribuir a restaurar la confianza en los servicios que brinda el IMSS.

Es por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del IMSS e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes para poner a disposición del particular la versión pública

del certificado de defunción de los recién nacidos que murieron en el área de cuneros del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2015, la resolución de clasificación de datos confidenciales respectivos debidamente formalizados por su Comité de Información, así como las observaciones que recibió de la COFEPRIS y las documentales generadas en cumplimiento de las medidas establecidas en el Programa Anual de Trabajo para la Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Médica, Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Infecciones Nosocomiales del Hospital General Número 1, de Culiacán, Sinaloa.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Tiene el uso de la voz la Comisionada Kurczyn, posteriormente el Comisionado Acuña.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Definitivamente es algo lamentable, como ya lo dijo el Comisionado Salas con una exposición además muy interesante y muy completa, no se trata de números, o sea, son 12 bebés que perdieron la vida pudo haber sido uno solo y de cualquier manera ese sería el tema que nos estaría ocupando para conocer de este recurso que se ha presentado.

Pero bueno, se trata de los 12, recuerdo que ha habido otros en otros estados de la República, este correspondió al Hospital Regional General Número 01, en el Estado de Sinaloa, ya se dio la fecha en que ocurrió.

La solicitud que el IMSS atendió, se limitó a informar que la causa de las defunciones por estar siendo investigadas por la Procuraduría General de la República y al mismo tiempo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, eran autoridades que debieran en algún momento resultar competentes para dar respuesta a lo solicitado.

Sin embargo, especificó las situaciones de riesgo en la salud en las que se encontraban los neonatos fallecidos, entre las que destacó como morbilidades y prematuréz extrema.

Por su parte, respecto a las medidas que se están tomando, escuetamente se informó que se han reforzado las supervisiones de las áreas de atención médica, con especial énfasis en Cuneros, Unidad de Cuidados Intensivos, Consulta Externa y, en general, todas las áreas del hospital.

Inconforme, naturalmente, con esta respuesta, el particular la recurrió, aduciendo que la información proporcionada era, por supuesto, incompleta.

En el análisis que estamos realizando en este proyecto y, desde luego, que estoy totalmente de acuerdo con el sentido en que viene el proyecto de resolución, se señala que con independencia de las indagatorias que se realizan para determinar la responsabilidad penal que seguramente la hay, el sujeto obligado cuenta en sus archivos con las actas de defunción. Y en estas actas de defunción se asienta, naturalmente como en todos los casos, las causas de la muerte.

Igualmente, se analizó que las observaciones que realizó COFEPRIS en su momento al hospital, que las hizo con el propósito de que se mejorara la seguridad e higiene del área de cuneros, se les dio atención. Y asimismo, se encontró que obra en los archivos del sujeto obligado el Programa Anual de Trabajo para la Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Médica.

Es decir, debe destacarse que la institución no se negó a revisar y a conocer sus protocolos y a poder tomar las medidas necesarias para evitar el asunto.

Pero recordemos que en el caso sobre el que está versando la solicitud fue ampliamente difundido a la opinión pública y se señaló que la causa de la muerte de los neonatos, es decir, por medio de los medios de comunicación sabemos que fueron justamente varias bacterias que se encontraron, dos de ellas la “Escherichia Coli” y la “Klebsiella”, encontrándose que había entre los materiales de limpieza algunos que ya estaban caducos, que había láminas oxidadas y

algunos otros temas que seguramente hacen en algún momento el caldo para que se desarrollen las bacterias mencionadas y otras más.

Sobre este tema la Organización Mundial de la Salud ha referido lo siguiente: Casi el 45 por ciento de los niños menores de cinco años que fallecen cada año son lactantes. Es decir, recién nacidos en la mayoría; bebés en menos de 28 días o en periodo neonatal. Tres de cuatro fallecimientos de recién nacidos se producen en la primera semana de vida.

En los países en desarrollo casi la mitad de las madres y recién nacidos no reciben cuidados profesionales durante el parto y el posparto.

Hasta dos tercios de fallecimientos de recién nacidos pueden evitarse si se aplican medidas sanitarias conocidas y eficaces en el parto y durante la primera semana de vida, cuestión que en el caso que nos ocupara al parecer no ocurrió.

Igualmente este organismo internacional enlista dentro de las causas principales de los fallecimientos de recién nacidos el nacimiento prematuro y el bajo peso al nacer, las infecciones, como es el caso, la asfixia, falta de oxígeno al nacer, y los traumatismos en el parto.

Esas causas explican casi el 80 por ciento de las muertes en este grupo de edad.

Desafortunadamente en nuestro país se han suscitado diversos casos de muerte por indebida atención médica proporcionada a neonatos en instituciones de salud pública.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha conocido de diversos casos, entre los que se suscitaron diversas recomendaciones y solo por mencionar un ejemplo, se encuentra la número 8 de 2016 contra el IMSS y la 51/2015 contra el Estado de Puebla y la 45/2015 contra el Estado de Chiapas y Tabasco.

En dichas Recomendaciones se determinó que se violaron los Derechos Humanos a la Vida, a la Integridad Personal, al Derecho a

Protección de la Salud, al principio del Interés Superior del Menor, entre otros.

Como consecuencia, recomendó que se tomaran las medidas necesarias para reparar el daño con motivo de la responsabilidad en que incurrió el personal médico, que se adoptaran las medidas necesarias para que se preste un servicio médico oportuno y de calidad, que se implementen cursos de capacitación para los servidores públicos, que se colabore además con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la presentación y seguimiento de las Quejas que se presenten ante los Órganos Internos de Control así como la integración de la indagatoria que se inicie con motivo de los hechos.

Vale la pena señalar que la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, mejor conocido como el Pacto de San José; que el Protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como el Protocolo de San Salvador; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, disponen la Protección del Derecho a la Vida, la necesidad de asegurar la plena efectividad y el alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos y se establece el margen mínimo de prestación en los Servicios Médicos que el Estado debe proporcionar a su población en cuanto al disfrute de un Servicio Médico de Calidad, el margen mínimo de calidad de los Servicios Médicos que el Estado debe proporcionar a la población y el deber de adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad, entre las que debe de figurar la reducción de la mortalidad.

Tratándose además de menores de edad, la Protección a la Vida y el Derecho a la Salud están previstos también en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los Principios 2 y 4 de la Declaración de los Derechos del Niño.

En ese contexto y en la Sentencia del Caso Villagrán Morales y otros, contra Guatemala, conocido como El Caso de los Niños de la Calle que resolvió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostuvo:

“El Derecho a la Vida es un Derecho Humano Fundamental cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás Derechos Humanos”.

Y aquí viene la frase importante: “De no se respetado, todos los Derechos carecen de sentido”.

En consecuencia, es que resulta primordial y de interés público que el IMSS dé a conocer la información que obra en sus Archivos respecto de la solicitud del particular; es decir, las causas de la muerte y medidas para evitarlas.

Por ese motivo, desde luego que me sumo al Proyecto del Comisionado Joel Salas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios y consideraciones, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy breve porque desde luego, como siempre -lo digo también- las intervenciones del Comisionado Joel Salas Suárez siempre son versadas, muy bien preparadas y siempre agregan datos estadísticos y reflexiones.

Hoy me conmovió, no solamente me enterneció -y lo debo de decir, porque al final lo dijo y fue algo muy sensible- el caso de esos padres que regresan de haber tenido la dicha, como todos los que somos padres; de regresar de un nosocomio, de un hospital con el hueco en los brazos por no llevar al bebé que nació y que lamentablemente murió en muy pocos días.

La solicitud me inquietó porque habla de un período de 45 días, entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre. Sin embargo, la intervención de la CNDH -y por eso me causó interés- se sitúa hacia el 23 de septiembre.

Es una cosa interesante que la CNDH haya intervenido en este caso tan pronto así como la PGR y ya se ha dicho -y se dijo mejor que nunca, que nadie- respecto de esta intervención.

Yo me quedo con la reflexión: Qué importante es, primero, que en este caso trascendió que no era, ya se habían suscitado otros casos de muertes múltiples de pequeños, no nacidos o recién nacidos, como mejor se dice para mí, ocurridos en clínicas privadas también, y públicas en el país.

Claro, nuestras competencias y nuestros alcances en estos casos están cifrados al nivel de la solicitud que se hace y por eso nos referimos al caso del IMSS, que es el que trascendió a nivel de recurso.

Pero esto me lleva solamente a agregar que la pregunta, una pregunta sofisticada, de esas solicitudes que fue en origen la que detonó o la que provocó esta intervención, nuestra en recurso pues, es porque no solamente los motivos que, como ya se ha dicho y luego por Patricia Kurczyn, con una serie de reflexiones relacionadas sobre todo, las intervenciones y las previsiones a nivel internacional y nacional en materia de derechos humanos asociadas en este caso, pues a la impotencia, al agravio que suscita la incertidumbre que ese es el asunto.

Nosotros en este caso jugamos un papel de contribuir con certeza, con certidumbre, porque eso es lo que toca a una sociedad. No solo están agraviados como bien se dijo, los padres y los que además, o quienes hubiesen planteado el asunto o la requisición informativa, sino toda la sociedad.

Pero para cerrar en este conjunto de ideas, a lo que yo iba es que, la solicitud es muy sofisticada porque no solamente reclama el motivo de la muerte, ya se dijo que trascendió en medios, que hubo una posible bacteria y una serie de descuidos de los que habla Patricia, cuando se refiere a que trascendió que, como ahora sucede y uno se llena de temor cuando va a un hospital, porque ahora dicen “si no llevabas tal o cual problema, pues se te puede colar, por razones de esas bacterias y esos descuidos, y de esas negligencias que por desgracia ocurren”.

Pero además decía, las medidas que ya se están implementado para que, o se hayan implementado para que se eviten estas cuestiones y

tres, que es lo que me gustaría a mí nada más enfatizar, aunque ya se dijo:

Las medidas de apremio, es decir, las consecuencias técnicas, jurídicas, perdón en relación a estas negligencias.

Entonces, es una solicitud que nos estremece a todos, que llegara a recurso, qué bueno, porque desgraciadamente yo me pregunto: ¿cuántas requisiciones que uno se atreve a hacer o cuántos inicios de reclamos por posible negligencia médica que uno hace o que la sociedad mexicana hace, respecto de casos en los que nos queda enorme duda de si hubo cuidado debido, si hubo intervención precisa y adecuada de los médicos o de las instituciones médicas, pues muchas se abandonan o no se inician ni siquiera, pues por la impotencia y el dolor que ya es irreversible en este caso. Irremediable porque ya murieron los familiares o los seres queridos respecto de los cuales se inicia esto.

Con ello cierro pues que, estamos prosperando en términos de la intervención para la utilidad de una información. Por eso bien se dijo que estos casos nos ayudan a todos a exigir, desde esta tribuna, que las instituciones médicas que están desde luego, agolpadas de trabajo en un país en el que es insuficiente –hay que decirlo también-, el instrumental médico disponible institucional, pues para que además de ello podamos saber situaciones como ésta, para exigir en políticas públicas como tanto se dice aquí, que es la consecuencia de la rendición de cuentas, que ahora en esta institución, pero todas incluso, pues se tomen medidas para prevenir estas situaciones pero que además, que no queden impunes. Que no queden impunes porque si hubo, a sabiendas, materiales o medicamentos caducos que entonces hicieron inaplicable o inocua el combate, antibiótico o antiséptico a estas bacterias y de esa manera esto puede seguirse suscitando en muchos planos de nuestra geografía institucional y médica de atención a estos casos, pues bueno, nos debemos de poner todos con mayor preocupación.

Por eso celebro que se haya llegado a la solución de recurso y de resolverse en esos términos.

Y nada más ya, porque no me puedo quedar. Revisando los datos que motivaron este caso, me puse a ver. Hay unas estadísticas de 1896, en los que claro, casi casi la muerte era de 100 por ciento de nacidos.

Pero cuando yo nací, en 1965, porque ahí acababa la referencia, era de 60 por ciento. O sea que pude yo no haber nacido, bueno, pude haber nacido, pero pude no haber sobrevivido, y esto me vino a ver cómo las cifras que daba Joel ahora es que de 93 de cada mil, pasó a 31 de cada mil.

Y eso es gracias, desde luego, a los avances médicos, pero por esa razón suena todavía más fuerte que con la longevidad agrandada, que con las penicilinas y todas las derivaciones médicas, tengamos en estas fechas, en estos días este tipo de terribles noticias, pues nos debe generar a todos un tremendo escrúpulo y como le ha parecido al ponente y también a Patricia Kurczyn agregando datos tan precisos; yo a lo mejor datos más sensibles o más de lugar común, pero no puede pasar en alto.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus precisiones, Comisionado Acuña.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de este recurso.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA0140/16 que propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Agradezco los comentarios, y desde luego a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA0140/16, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Siguiendo la exposición cronológica de los recursos, me correspondería exponer a los integrantes de este Pleno, el recurso de revisión con el número RDA776/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Este caso, se refiere también a esta Institución del Estado mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pero tiene que ver con otro tipo de situación.

En el caso que se expone, un particular requirió respecto al concepto 111, que se ha tenido a los trabajadores contratados por el Instituto de Trabajadores de Confianza, Categoría A, lo siguiente:

La cantidad retenida desglosada por años y cuánto ha recibido cada afore por dicho concepto en cada ejercicio fiscal.

En respuesta, el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que de acuerdo con los esquemas de contratación que opera para el personal contratado, bajo el estatuto de confianza A, no le es aplicable el descuento del concepto 111, denominado aportación complementaria del AFORE.

En este sentido, la particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, manifestando que la información proporcionada no satisface lo solicitado y que el sujeto obligado debió proporcionar el documento del cual se desprende la información de su interés.

Posteriormente, a manera de alcance, el mismo IMSS, remitió el particular las aportaciones complementarias del AFORE, por el concepto 111 retenidas a los trabajadores contratados, bajo otro esquema, es decir, datos que no corresponden al personal regulado por el estatuto de trabajadores de confianza A.

Asimismo y en atención a un requerimiento de información adicional que este Instituto le formuló al sujeto obligado, se tuvo conocimiento, entre otra, la información siguiente: El concepto 111 tiene como propósito la recaudación de las aportaciones complementarias destinadas a las subcuentas individuales en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con el fin de incrementar el monto de la pensión, que el descuento que es aplicado a los Trabajadores de Confianza B, de Base, Temporales, Becados y Sustitutos y Médicos Residentes que ingresaron a partir del 1° de agosto del 2008.

Que el concepto que les resulta aplicable es a los trabajadores contratados bajo el Estatuto de Trabajadores de Confianza A, es el de

las cuotas de seguridad social destinadas a las cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se determinó que tal como lo señaló el sujeto obligado, el concepto 111 no les aplica a los Trabajadores de Confianza A.

Lo anterior también de conformidad con el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base y de Nuevo Ingreso, presentado ante la Junta Federal número 9 bis de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, de fecha 27 de junio del 2008 y el acuerdo del Honorable Consejo Técnico, toda vez que la autorización de dichas modificaciones a lo clausurado del referido convenio, toda vez que en dichas disposiciones jurídicas se establece que tal concepto resulta aplicable a los Trabajadores de Base, Sustitutos y de Confianza B, sujetos al régimen de Jubilaciones y Pensiones, no así a los denominados de Confianza A.

En consecuencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social no está obligado a proporcionar la cantidad de que sea distribuida a las AFORES por el referido concepto, ni a las aportaciones que se han retenido a los administradores de los trabajadores con motivo de este descuento.

Al respecto, de acuerdo con la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el Ahorro Para el Retiro no es una característica sobresaliente dentro de la cultura del latinoamericano, pues solamente la mitad concuerda que ahorrar para la jubilación es su meta más importante a largo plazo.

El 36 por ciento no se siente muy preparado para la jubilación, el 18 por ciento admite no emplear tiempo alguno para pensar en ella y únicamente el 19 por ciento trabaja con un profesional financiero que puede ser un consejero o asesor o representante.

En la Encuesta Nacional sobre la Situación que Enfrentan las Personas de Edad en Retiro Laboral, realizada por la Asociación Mexicana de AFORES, se encontró que el 41 por ciento de los encuestados todavía trabaja, el 28 por ciento es dependiente

económico de algún familiar, sólo el 23 por ciento lo hizo en alguna etapa de su vida, planes para el retiro laboral y el 37 por ciento solamente realizó algún tipo de ahorro o inversión por iniciativa propia para cuando ya no pudiera trabajar.

Lo anterior pone en evidencia la importancia de fomentar en nuestra sociedad el hábito del ahorro y ser más conscientes desde ahora mismo de la construcción de las bases del futuro después de la etapa laboral.

Ahora bien, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social, a fin de promover el ahorro para el retiro establecieron de como un acuerdo el 7 de octubre de 1966 y de manera específica para los trabajadores del Seguro Social, un régimen de jubilaciones y pensiones previsto en el Contrato Colectivo de Trabajo, en el cual se estipularon las primas de antigüedad y pensiones a las que tienen derecho los trabajadores de este Instituto.

Actualmente los trabajadores de Base y Confianza B que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto del 2004 contribuyen con 3 por ciento de su salario base para su Fondo del Retiro, para el financiamiento de su Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

En los últimos años la Comisión Nacional para el Ahorro para el Retiro ha puesto énfasis en la importancia de aumentar el monto del ahorro en la Cuenta AFORE para lograr niveles de Pensión deseados, los cuales alcanzarán a realizar un Ahorro Voluntario a temprana edad.

A casi 19 años de la puesta en marcha de este Sistema de Ahorro para el Retiro, las aportaciones voluntarias continúan siendo incipientes dado que a la fecha representan un poco más del 1 por ciento de los 2.5 billones acumulados en el Sistema.

El Sistema de Pensiones se basa en Cuentas Individuales cuyo saldo servirá para financiar la Pensión, una vez que llegue la etapa del retiro de la fuerza laboral.

La Cuenta AFORE se nutre de las contribuciones obligatorias que se depositan de manera bimestral.

Para el caso de trabajador afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, esta aportación obligatoria es tripartita por parte del empleador, trabajador y Gobierno y equivale a 6.5 por ciento del salario base, mientras que para un empleado público -afiliado, por ejemplo, al ISSSTE- la aportación es del 11.3 por ciento del salario.

Al igual que la mayoría de los Sistemas de Pensiones en el mundo, en México la Cuenta AFORE puede incrementarse mediante ahorro adicional, de manera voluntaria.

El Ahorro Voluntario es indispensable pues la aportación obligatoria que realizamos en nuestra AFORE es una de las más bajas a nivel internacional y al final, la Pensión del trabajador depende en gran medida de la aportación que realizan a sus propias Cuentas.

En razón de lo anterior y por la importancia y relevancia que consideramos de temas como estos y de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el Proyecto se propone modificar la respuesta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle para explique a la recurrente, de manera fundada y motivada, por qué a los trabajadores de Confianza A no les resulta aplicable el Concepto 111 como aportación complementaria a la AFORE.

Aunado a ello, deberá proporcionarle al particular las disposiciones normativas donde consten los fundamentos a partir de los cuales el sujeto obligado lleva a cabo el descuento aludido, en los términos del Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estos serían los términos del Recurso.

La Comisionada Kurczyn, como experta en el tema, tiene el uso de la voz. Gracias.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Perdone, Comisionada Presidenta, tengo una pregunta:

¿La Solicitud de Información es sobre el monto que se descuenta o sobre el fundamento legal que se tiene para descontar los Ahorros?

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Son dos cosas, dos consideraciones: La cantidad retenida desglosada por año y cuánto ha recibido cada AFORE por dicho concepto.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Cada AFORE, por cada concepto.

Bueno, lo primero que debemos de pensar en ese sentido es cómo vamos a tener una cultura del ahorro si los salarios son chiquitos; entonces, la verdad es que esto es algo complicado.

Una de las razones por las que en México no se ahorra es porque si bien empeñamos el anillo para los “15 Años” de la ahijada o de la hija, esto ya es algo que está muy estudiado. Por algo han proliferado los “Montes de Piedad”, que dicho sea de paso son una usura autorizada.

Sí, el problema del ahorro en México es uno, naturalmente; pero ahorita a mí, no voy a pronunciarme exactamente, pero sí voy a manifestar algunas dudas que me saltan, qué lástima que no lo reflexioné antes, fue un descuido de mi parte, tal vez, falta de tiempo, no de interés, porque si bien es cierto que los salarios son completamente privados, corresponden al particular y desde el momento en que recibe su salario sea un trabajador regulado por el apartado A o por el apartado B del artículo 123, en ambos casos se trata de dinero que ingresa al patrimonio personal del trabajador, y por lo tanto no puede darse una información al respecto.

Saber cuánto va a ahorrar ese trabajador o cuánto está pagando de aportaciones a una cuota de Seguro Social, y yo traigo un recurso en ese sentido, pues ahí ya cambian las cosas.

¿Cuánto da de ahorro?, no tenemos por qué decirlo tampoco, pues el ahorro también tiene que ser una cosa completamente personal y es un dato que no debe de darse.

Pero en cuanto a las AFORES que sí reciben ciertos recursos porque la cuota tripartita, como usted bien ya mencionó, es tripartita, es decir porque aporta el trabajador, aporta el empleador y hay una cuota social que aporta el Estado, esa cuota social son recursos públicos. Por lo tanto, sí se le puede preguntar a la AFORE cuánto recibe, o sí se le puede preguntar a un sujeto obligado cuánto ha entregado a esa AFORE y en ese sentido, sí se debe de dar una información, no sé si en ese sentido va el proyecto de resolución.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, totalmente de acuerdo con los comentarios, puesto que la rendición de cuentas son de los recursos públicos, pero no se cuentan aquí de ninguna manera, los recursos privados aportados por el particular.

Consideramos que este recurso nos daba pie para hacer estos comentarios de la cultura de ahorro, pero nos centramos en los fundamentos más que nada de cuánto se aportaba en cada AFORE y por qué para un régimen aplicaba unas condiciones, era el apartado A o el apartado B, en estas consideraciones, pero no recurrimos nunca a la cantidad abonada por los particulares, porque en efecto ese sería un concepto que le corresponde totalmente a cada uno como su dato patrimonial.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, yo creo que, perdón, yo creo que sí se puede dar el dato de cuánto es lo que se ahorra por los particulares sin que se diga a qué trabajador corresponde, sin que podamos identificar a la persona que ahorra.

Sí podemos hablar de que la AFORE tiene una cantidad determinada de dinero que recibe como parte del ahorro de los trabajadores, porque a mí me parece que, toda vez que las AFORES son auténticamente un negocio mercantil y que la AFORE no solamente está teniendo esas cuentas individuales, sino que además las lleva a una sociedad de inversiones destinadas especialmente para administrar a las AFORES, lo cual pues además de que encarece los servicios y todo este tipo de cosas, pues necesitamos saber en la Bolsa cómo están manejando esos dineros, por eso yo creo que es totalmente fácil de conocer y que sí se debe dar a conocer en un momento determinado el funcionamiento, no así el monto –estamos

todos de acuerdo-, de lo que cada persona o cada trabajador está ahorrando.

Bueno, yo creo que estos temas van a ser muy interesantes ahora que venga la nueva ley general y ya vamos a tener que discutir muchos términos y muchos criterios al respecto.

Muchas gracias, eh, perdón.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus precisiones y comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Coincido que obviamente las cantidades generales sí se pueden dar, simplemente para saber, como se ha dicho aquí, cuál es la cultura del ahorro de estas cuotas que ellos pueden dar complementarias para fortalecer su aforesado o su pensión del retiro, que como se sabe, como números agregados es muy poco, y esto que refería la Comisionada Patricia Kurczyn, lo dijo un economista hace mucho tiempo, que luego se llegó a la otra economista, que se llama Kalecki, que dio una cosa que puede parecer tan simple, pero pudo haber ganado el Premio Nobel por esa frase, que simplemente dijo que la resumió que los obreros no ahorran, porque obviamente pues se sabe que al contrario, pueden desahorrar, porque el ahorro es una función del ingreso y al tener un ingreso reducido pues la tasa de ahorro es cero o puede ser negativa.

Aunque después esta teoría fue complementada por quien la hizo más famosa que es Keynes, y se llama la teoría de la demanda agregada, que permite conocer cómo la economía se puede mover y cómo puede salir de una crisis, como fue estimulando la demanda agregada, si uno de los componentes de la demanda agregada es el propio ahorro y estimular diversas funciones, porque el ahorro está también en función de la tasa de interés y la tasa de interés está mucho en la fuerza y demanda de dinero, etcétera.

Pero bueno, lo importante aquí es que se han tomado algunas políticas que sí es cierto, evidentemente el nivel de ahorro está determinado por el nivel de ingreso, hay diversos tipos de ingresos, el

ingreso permanente, el ingreso futuro, etcétera, que con diversas políticas del orden financiero y monetario, pueden permitir estimular esas tasas de ahorro, de esas tasas de ahorro estimular la inversión con eso del crecimiento económico, y finalmente estimular el ingreso en general y con eso estimular el ahorro.

Esta teoría se llamó la teoría de la demanda agregada, que es una de las teorías que hizo más importantes y digamos en la época moderna fue Keynes, pero quien la hizo un descubrimiento antes fue Kalecki, pero como suele suceder en la historia, uno era inglés y otro era polaco.

Ya se imaginan quién era el inglés.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios. Sin duda alguna, enriquecedores, todas las visiones para el derecho de acceso a la información.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave 0776/16, que propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor, y agradezco los comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA0776/16, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-926/2016, interpuesto en contra de la Policía Federal, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso el particular solicitó a la Policía Federal, información relacionada con un operativo que, según su dicho, se realizó con la Empresa UBER en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey.

Entre los requeridos se encuentra el motivo y la fundamentación legal utilizada para efectuarlo, su costo, el personal participante y el fundamento normativo para retirar los vehículos a las personas que lo operaban.

En respuesta el sujeto obligado señaló que no contaba con registros de información relacionada con la solicitud, por lo que a través de su Comité de Información declaró formalmente su inexistencia. Sin embargo, aclaró que derivado de múltiples quejas presentadas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el Estado de Nuevo León, con motivo de la presunta ilegalidad al prestar el servicio de transporte terrestre sin los permisos correspondientes se coadyuvó para verificar si en el Aeropuerto de Monterrey los permisionarios de los servicios de pasaje y turismo cumplían con la normatividad vigente y, en su caso, determinar la sanción correspondiente a todo aquel que violara alguna disposición legal, precisando que dicha actividad no fue para revisar exclusivamente vehículos de la empresa UBER.

Inconforme con la respuesta, el sujeto obligado, el particular interpuso su recurso de revisión mediante el cual adujo que no se le proporcionó el costo del operativo, el número de personas que intervino en el mismo, ni el fundamento legal para retirar los vehículos de los choferes de UBER.

En vía de alegatos el sujeto obligado indicó el marco normativo que lo regula al tiempo de reiterar la inexistencia de la información, toda vez que manifestó que no se había implementado algún operativo en contra de la Empresa UBER.

Adicionalmente, en relación al costo del él, aclaró que no contaba con registros en el Sistema de Control Presupuestario Interno de Asignación en áreas de esta institución, toda vez que su Dirección General de Recursos Financieros realice los registros presupuestarios conforme a la clasificación administrativa, funcional, programática y económica del presupuesto y que la desagregación del gasto se

realice a nivel de partida de clasificación por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

En análisis la ponencia advierte lo siguiente: Los aeropuertos constituyen uno de los activos más relevantes del desarrollo económico de cualquier nación. Ellos posibilitan la movilidad tanto de personas, como de mercancías, por lo que adquieren una importancia estratégica.

Para el caso concreto de México, los aeropuertos son zonas consideradas federales desde los espacios destinados para las operaciones de las aeronaves, hasta las áreas terrestres, incluidas las vialidades de acceso, los circuitos de circulación interior y los espacios destinados al establecimiento de vehículos. Por lo que según el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria se debe preservar la seguridad en las operaciones de Aviación Civil, estableciendo las medidas necesarias para la prevención de actos ilícitos, así como de sabotaje a las instituciones que conforman la red aeroportuaria nacional y aeronaves que sobrevuelan en el espacio aéreo del país.

En este sentido, en las labores de seguridad la Policía Federal desempeña un papel primordial al garantizar, mantener y preservar el orden y la paz públicos, salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como prevenir la comisión de delitos de los aeropuertos civiles, al igual que las áreas de jurisdicción federal complementarias de estos.

Ahora bien, derivado del análisis realizado, se desprende que aun cuando el sujeto obligado determinó que la información era inexistente debido a que no había llevado a cabo operativo alguno relacionado con la Empresa UBER, es claro que aceptó haber realizado una acción específica el día 20 de enero del año en curso en el Aeropuerto en mención, a fin de verificar que los vehículos en los que se presentaba el Servicio de Transporte de Pasajeros cumplía con la normatividad vigente, independientemente de que la Policía Federal no haya considerado tal acción que operativo en estricto sentido.

Se advierte que el sujeto obligado, al atender la Solicitud de Información, no pudo proporcionar datos relacionados con un operativo dirigido contra una empresa en particular dado que su

actuación fue conducida de manera general en ejercicio de sus atribuciones de velar por el cumplimiento de la normatividad en materia de prestación de servicios de pasaje.

Sin embargo, de la normatividad que rige el actuar de la Policía Federal es posible establecer que puede contar con una expresión documental de la información relacionada con la acción realizada en el Aeropuerto de Monterrey consistente en el personal participante en la acción en comento, el motivo y el fundamento legal para realizarla, así como para retirar los vehículos a las personas que los operaban, toda vez que sus elementos tienen la obligación de rendir los Informes y/o Partes Policiales de las acciones que realizan, así como requisitar las boletas de infracción en las que se establezca la motivación y fundamentación que dio origen a las mismas y en su caso, el retiro de vehículos de la circulación.

En cuanto al requerimiento relacionado con el costo del Operativo, se advierte que, tal como lo indicó el sujeto obligado en sus alegatos, no es posible identificarlo a nivel de las Unidades Administrativas del ente recurrido ya que el máximo nivel de desagregación es por partida de gasto y se constató que no existe alguna que se encuentre destinada para el gasto por tal concepto.

Sin embargo, la Policía Federal no cumplió con su obligación de Acceso a la Información dado que tales manifestaciones no se hicieron del conocimiento del ahora recurrente al momento de dar respuesta a la Solicitud de Información.

Ese complemento de información solo se quedó a nivel de expediente o fue notificad a esta Ponencia.

Adicionado a lo anterior, el asunto no puede desligarse de otro coyuntural e igualmente importante: El surgimiento de empresas de redes de transporte basadas en el uso de nuevas tecnologías, como en el caso de la Plataforma UBER.

Al respecto, la Comisión Federal de Competencia Económica ha indicado que el uso de estas tecnologías resulta una herramienta efectiva para resolver varios de los problemas que enfrentan las

autoridades en su objetivo de garantizar un servicio eficiente, seguro y de calidad en el transporte individual de pasajeros.

Sin embargo, se debe considerar que el surgimiento de opciones de transporte mediante Plataformas Tecnológicas ha generado diversas tensiones con quienes prestan servicios tradicionales de taxi como con las autoridades regulatorias en la materia y esto ha pasado -ya lo sabemos- aquí mismo, en la Ciudad de México, en Querétaro, en Monterrey, en Guadalajara, por citar algunos casos.

Ante estos escenarios, conviene la pronta adecuación normativa para brindar certeza jurídica tanto a los prestadores de servicio como a usuarios y ante la falta de ella, la propia COFECE ha referido que cualquier interpretación puede resolverse en favor del interés general.

Es decir, permitiendo actividades que generen opciones eficientes en beneficio del consumidor y en lo general, el Acceso a la Información puede jugar un papel importante para dar certeza a cerca de la actuación de la autoridad en materia de regulación de la prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros.

Por lo expuesto, el agravio del particular resulta fundado y por tanto, esta Ponencia propone modificar la respuesta emitida a efecto de que se realice una búsqueda en las Unidades Administrativas que resulten competentes, y entregue al particular la información referente al número de elemento que participaron en las acciones realizadas por la Policía Federal el 20 de enero de 2016, en el Aeropuerto de Monterrey; el motivo y el fundamento legal utilizado para efectuar dicha acción, y la que faculta para retirar de circulación los vehículos y que informe al particular lo descrito en vía de alegatos en relación al costo de dichas acciones.

Es cuanto, Comisionados. Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí. Muchas gracias. Bueno, ese es un tema, no solamente está causando polémica en México, sino en otros países también. Ya hemos tenido algunas noticias de, inclusive de incendio de coches y demás. Y sobre todo en los aeropuertos. Recuerdo ahorita uno en la ciudad de Paris.

Yo estoy de acuerdo que la información que se solicitó a la Policía Federal, bueno, perdón, se refiere al aseguramiento a los automóviles que ella dice, relacionados con la empresa UBER, y la Policía Federal está declarando la inexistencia de la información, argumentando que no había llevado a cabo ningún operativo en contra de la empresa.

Pero derivado de lo anterior y de la inconformidad del particular, por supuesto, consideramos que debemos de hacer este comentario, y aquí pues al Comisionado Guerra que ayer nos dijo que le encantaban las plataformas, hace rato nos lo dijo, yo ya no, ya se me olvidó cuántas veces nos lo ha dicho, esa se trata también de una plataforma tecnológica que brinda el servicio privado de transporte con chofer.

Bueno, muchos de estos problemas se podrían solucionar si tuviéramos un transporte público mucho más eficiente, eso ya lo sabemos.

Bueno, pero lo que pasa es que no solamente es en México, sino en todo el mundo se están buscando otras alternativas de transportación rápida, de transportación segura, en contra de los abusos y demás, y en nuestro país, desafortunadamente sobre todo en algunas ciudades como la nuestra, lamentablemente todos tenemos algún caso que mencionar de abuso o muchas veces hasta de asalto, en un servicio, en un taxi.

Con lo cual no quiero decir que todos los taxistas cometan conductas inadecuadas, hay muchísimos que hacen un trabajo muy serio, muy responsable, pero que lamentablemente por algunos cuantos les toca luego la mala fama, y esto obliga a que muchas de las personas estén buscando este tipo servicios.

Es un medio de trabajo y debe de convivir con otros medios de trabajo, y es una parte de la competencia comercial y yo creo que este tipo de servicios deben de existir. Esas aplicaciones móviles, que son

tecnologías sustentables y amigables con el medio ambiente, que incentivan la eficiencia en el uso de los recursos, pues debe entonces destacarse que en una encuesta realizada en esta ciudad, por la empresa Parametría S.A. de C.V., se observó que el 41 por ciento de los entrevistados están a favor de que dichas empresas sigan ofreciendo el servicio de transporte individual de pasajeros, 41 por ciento.

Luego, 31 por ciento señalaron no estar ni en favor ni en contra, o sea, les daba exactamente lo mismo; y el 15 por ciento dijo “no saber”, no tenía una opinión al respecto, y sólo el 12 por ciento se manifestó en contra de que estas plataformas sigan operando.

Esos son los datos que nos deberían de llamar la atención.

Ahora bien, en este caso, la polémica surge de la interpretación jurídica sobre si la empresa UBER u otras similares son plataformas que se ubican fuera del marco normativo, en específico, si debe señalar que el sujeto obligado manifestó que el operativo realizado en el aeropuerto de la Ciudad de Monterrey, se debió a que se recibieron múltiples quejas en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del estado de Nuevo León, con motivo de irregularidades en el Servicio de Transporte Terrestre, que no cuenta con los permisos correspondientes, violando así lo dispuesto en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y su Reglamento.

Así, es importante que la sociedad esté informada sobre las acciones llevadas a cabo por las instancias de seguridad pública, en este caso, la Policía Federal, relacionadas con un tema tan polémico, como es la forma en que operan estas plataformas tecnológicas, que brindan el servicio de transporte privado con chofer, a efecto de que la misma sociedad pueda generar una opinión sobre el tema.

Estamos viendo un porcentaje muy alto, no saben, les da exactamente lo mismo y los otros no saben, porque no tienen la información correspondiente.

Sin embargo, en el caso concreto de Policía Federal, se limitó a declarar la inexistencia de la información y toda vez que ciñó su búsqueda a operativos realizados en contra de la empresa UBER.

No obstante durante la substanciación del recurso, el sujeto obligado aceptó haber llevado acciones específicas ese citado día 20 de enero de este año, en ese aeropuerto ya mencionado, a fin de verificar que los vehículos en los que se prestara el servicio de transporte de pasajeros, cubrieran con la normatividad vigente para tal fin.

Por lo tanto, se advierte que su actuación no se apegó al principio de máxima publicidad, ya que aun cuando tal acción no se ha considerado un operativo en estricto sentido, el sujeto obligado debió dar una interpretación amplia a la solicitud del particular, y poner a disposición la información relativa a dichas acciones.

En conclusión, considero que dar a conocer la información materia de la solicitud, contribuye a la generación de un debate informado, e inclusive, propicie la adecuada regulación de este tipo de plataformas tecnológicas, y por este motivo me adhiero a la resolución que está proponiendo mi compañera, la Comisionada Cano.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra, posteriormente Comisionado Acuña.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Por las referencias de las plataformas, que en este caso es una aplicación para teléfonos inteligentes, la UBER, que evidentemente es un tema de actualidad a nivel internacional, y en varias ciudades donde ya se presta este servicio, principalmente en ciudades donde existe una gran densidad de población para que también sea negocio el asunto.

Y finalmente, pues en varias ciudades se han tomado diversas medidas, en algunas se ha legalizado el servicio, aquí en la Ciudad de México hubo todo un foro para ver este asunto.

Los taxistas tradicionales, por decirlo de alguna forma, hablan de que es una competencia desleal, etcétera. Creo que no es así.

Lo que creo que sí es necesario, y esto es un asunto de las entidades federativas y de sus congresos locales, regular el funcionamiento, está

el UBER o el Google, que deben ser reguladas y en muchas de estas pues se han empezado a regular y que finalmente tratan de que a una mayor oferta y manejando las tecnologías pues se puedan aminorar costos y mejorar el servicio. Esta es la finalidad última que debería tener un Estado o en este caso una entidad federativa.

Y digo entidad federativa, porque el asunto de los transportes públicos, en este caso estamos hablando de los taxis, pues es regulado por las legislaciones o los estados y este es un asunto que cada entidad define en ese sentido.

Creo que el objetivo, lo acabo de decir, debe ser ese y no obviamente por hacer una competencia desleal, pero esto también implica que muchos de los taxistas tradicionales pues tienen que iniciar también con el uso de estas tecnologías para hacer una competencia en ese sentido.

En el caso que aquí se presenta, y es un caso que está, como todos sabemos, los aeropuertos y los aeropuertos internacionales, pero los aeropuertos son zonas federales y esto no puede regularse por una entidad federativa. Y es el caso, y me lo comentaban en el caso de Nuevo León y pasa en muchos aeropuertos, y que aquí sí hay un problema, los compañeros de la Empresa UBER lo que hacen es que como no pueden ingresar a los aeropuertos, porque si finalmente está regulado su operación, ésta sí se encuentra limitada a poder dejar o recibir pasajeros en un territorio -por llamarlo así- que es del ámbito federal y que obviamente sabemos por qué, no voy a ponerme a explicar esto, pero bueno, aquí sí habría esta posibilidad porque es por todos conocidos que lo que hace uno cuando llega este usuario a estos aeropuertos pues se encuentra con el servicio donde desaparece exactamente la parte federal y ya está ahí el compañero esperándolo para ofrecerle el servicio.

Y por eso, pero hay otros también que muchas veces, por decirlo, se saltan la norma o se pasan de listos y dado que a veces no son identificables estos taxis, como lo son los otros tradicionales que cada año en esta ciudad le cambian de color, lo cual me imagino que el que le vende las pinturas pues ha de tener un buen negocio en ese sentido, porque antes eran el ejército -como decía mi hijo- de "Iroman" y ahora son rosas, porque antes eran dorados tipo "Iroman" y ahora

pues son rositas, etcétera, digamos, no tengo problema con los colores. Yo desde que recuerdo en Nueva York son amarillos y siempre han sido amarillos y no ha habido ningún problema, pero bueno, esas son otras cosas.

Estos UBER no son reconocidos como tal o tan rápidamente identificables como sucede, pero hay que decir que hoy también esta es una fuente de ingresos para algunas personas que a veces están empleadas que buscando un complemento, rentan sus automóviles, utilizan sus automóviles o un automóvil adicional que tienen. Yo conozco alguien que labora aquí en el INAI y que con esto complementa sus ingresos a través de un UBER.

Pero bueno, sobre el caso que nos ocupa, se trata de una zona federal y esto obviamente implica que cuando se trastoca esta normatividad la Policía Federal tiene que entrar. Aquí creo que yo estoy a favor de una resolución: Se tiene que hacer una búsqueda exhaustiva porque está un día preciso, etcétera.

Es cierto que la Policía Federal que está en los Aeropuertos está atenta a cualquier anomalía, que también puede ser de otro tipo, pero en este caso se trata de una anomalía en el Aeropuerto de Monterrey que tiene esta fama donde los compañeros de esta empresa sí se han sobrepasado en este sentido y a lo mejor hubo ese operativo o se detectó alguna de estas unidades en una cuestión que no está permitida porque no puede regular el Estado de Monterrey -como no lo puede hacer ningún Estado, incluyendo a la Ciudad de México- la prestación de esos servicios en un territorio federal.

Entonces creo que la resolución está bien, digamos que tienen que hacer una búsqueda más exhaustiva porque a lo mejor relacionando algunos datos sí pueden obviamente saber si ese día se realizó un operativo -porque está la fecha- y cuántas personas participaron en ese operativo que tuvo que ver con ese UBER.

Y si no, pues contestar fundada y motivadamente que a lo mejor fue un Operativo General, etcétera, o los costos que tiene este. Por eso creo que la resolución es correcta y bueno, pues este es un problema que tendrá en su momento que legislarse también a nivel federal, sobre si se va a poder prestar el servicio o no.

Claro que ahí obviamente habrá otro problema porque sabemos que en todos los Aeropuertos existen empresas específicas que prestan un servicio específico para llevar o traer gente a los Aeropuertos y este es un asunto más de regulación económica pero los que tomamos clase de Teoría Microeconómica o Macroeconómica -en este caso sería microeconómica- sabemos que el objetivo es disminución de precios e incremento a la calidad.

Por eso cualquier medida que vaya en ese sentido, creo que sería benéfica en general, en vez de beneficiar a alguno que otro sector que muchas veces también -perdón que lo diga- está aunado a algunos asuntos que tienen que ver con cuestiones de voto, política, etcétera. Entonces así, la maximización del beneficio al consumidor se sacrifica por la maximización del beneficio político.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy breve porque ya nos fuimos en UBER sobre la discusión de fondo y no dejo de reconocer que fueron pertinentes las intervenciones de Patricia y de Óscar en torno a este fenómeno que desde luego, es el tema de UBER.

Yo retorno “por taxi conocido” al punto porque me parece que el fondo de este asunto -desde luego que sin que nunca esté de más saber mejor y más de las cosas nuevas y de la interpretación económica de la economía que se hace por parte de Óscar, especialmente aquí- es la siguiente cuestión:

Aquí este asunto me preocupa porque lo que se está preguntando es el costo de un Operativo y hay una parte en la que aparecen nuestras instituciones y esto es culpa de los economistas, ¿eh?, porque si bien prevén muy bien en las planeaciones, en las partidas y en las erogaciones controladas y planteadas que se hacen por parte de las

instituciones, muy pocas veces o nunca saben desagregar cuánto costó tal cosa.

Por ejemplo: Si nos preguntan a nosotros cuánto cuesta esta Sesión, su expansión, su tiempo, sus transmisiones, esa parte es importante para el ciudadano y yo creo que aquí se preguntaba cuánto le costó ese operativo a la Policía Federal para hacer lo que ya se dijo que hizo o que no hizo, porque primero lo negó, que también es otra parte. Entonces es un dato importante.

Y dos, con esto cierro, porque además Areli Cano como Patricia Kurczyn son integrantes de la Comisión de Archivos, y parte de los registros, que es decir, los archivos, los registros de cada acción y operación.

Desde luego que tienen un costo que se puede desagregar en parte, como se decía en el proyecto, se pueden calcular, es movimiento de energía pública, son recursos físicos, humanos, institucionales, entonces, tienen ponderación, tienen cuantificación, desde luego probablemente sí deben tenerla, pero sobre todo los registros. Y ahí yo cierro con la interpretación que Areli también nos invita a hacer en este caso.

No se puede negar, primero, lo que se ha hecho, ni siquiera lo que no se hizo cuando muchas veces, para efectos de la rendición de cuentas como en el otro caso que Joel planteaba de qué no se hizo, o qué pasó, por qué ocurrieron estas cosas, desgracias, pérdidas de vidas, en fin, en este caso sí que se hizo y, concretamente cuánto costó y, además, naturalmente qué registros debe haber de cualquier operación.

Los operativos en México se han vuelto un asunto de diario, las instituciones y los policías viven montados en operativos, se suponen que los operativos son extraordinarios, es decir, cuando son a reacción, cuando son en prevención también existen y todos los días, y qué bueno que los haya, si así las tasas de delincuencia no bajan, entonces aquí la cuestión es los registros, los registros que debe tener toda institución de cualquier movimiento, es decir de energías, de recursos, de energía pública, energía institucional.

Y por esa razón me sumo, desde luego, a felicitar el proyecto y a reconocer que siempre haya un asunto, que casi siempre, los asuntos de acceso a la información nos llevan, y también de datos por supuesto, a entender la carencia y/o los rezagos importantes en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de archivos que nos va a tocar a nosotros enfatizar y mucho, ahora que también esperamos que, como se ha hablado esta mañana, de los pendientes legislativos y de sus promesas prontas, todo indica a consumarse en materia de la ley general de protección de datos y la ley federal, también la ley general de archivos que está en la lista y que esperamos también se resuelva pronto, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su intervención, Comisionado Acuña.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 0926/2016, que propone modificar la respuesta de la Policía Federal.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor y con el fondo, por eso ya no mencioné nada del recurso y la resolución, porque estoy totalmente a favor de ella, sin comentarios adicionales.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 0926/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Policía Federal.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA1033/2016, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Este caso, principalmente lo quise exponer porque con motivo de las reformas que tenemos en nuestra legislación en materia de transparencia, y con este tema sobre la nueva obligatoriedad que concierne a los sindicatos se nos van a estar presentando algunos

temas en los que seguramente algunas veces habremos de discutir, habremos de estar analizando si corresponde o no corresponde la transparencia.

Entonces, estos casos, más que todo, sirven por ser un ejemplo, no ejemplares, sino un ejemplo; por eso lo estoy posicionando.

Esta solicitud fue para que se proporcionaran las cantidades entregadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sindicato de Trabajadores de esa Dependencia, por los conceptos de préstamo y ahorro de los trabajadores activos jubilados y/o pensionados de los últimos cinco años a nivel delegacional y nacional.

En respuesta el IMSS manifestó que no era posible proporcionar esa información, toda vez que los montos solicitados no constituyen recursos públicos, ni forman parte del presupuesto operativo del Instituto, sino que se trata de descuentos efectuados al salario de los trabajadores en cumplimiento de una obligación patronal, por lo que tienen la calidad de recursos privados; y por lo tanto, se encuentran clasificados como confidenciales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia, es decir, referidos a datos personales.

En este sentido, y requerirían por lo tanto autorización del titular de los datos personales para que se pudieran dar a conocer.

En este sentido, la particular se inconformó por la clasificación de la información, manifestada por el sujeto obligado, y éste, en alegatos modificó su respuesta manifestando que la información era considerada confidencial en los términos que marca el artículo 18, fracción I de la misma Ley.

Al respecto, del análisis realizado a la normativa, no es posible advertir que el dar a conocer los recursos aportados al Sindicato por concepto de ahorro, se haga identificable a una persona, que era lo que mencionábamos hace un momento; hipótesis aludida en el artículo 18, fracción II de la ley, en virtud de que lo que solicitaron fueron montos globales, no los individuales.

En virtud de lo anterior no se actualiza la hipótesis de clasificación prevista en el artículo 18, fracción II, de la Ley de la Materia.

Pero enfatizo, toda vez que no se trata de datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable en razón de que el objeto del mencionado artículo es tutelar sólo el derecho a la protección de datos personales de las personas físicas y no de las morales, colectivas o jurídicas privadas.

Ahora bien, en cuanto a la clasificación invocada en alegatos, esto es la prevista en ese Artículo 18, fracción I, ya citado, se verifica que se considerará información confidencial aquella entregada por tal carácter por los particulares referente al patrimonio de una persona moral, siempre que sea de su titularidad y se refiera a hechos y de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un competidor.

Por ejemplo, la relativa a detalle sobre el manejo del negocio del titular sobre su proceso en la toma de decisiones o la información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, así como aquella información cuya difusión esté prevista en una cláusula de confidencialidad.

En ese sentido, los recursos descontados del salario de los trabajadores son administrados por el sindicato, formando así un fondo sindical que no es patrimonio sindical, son fondos, dineros que tiene, que corresponde manejar a esta persona jurídica colectiva de derecho social que son los sindicatos, pero por lo que de ninguna manera puede ser proporcionada dicha información atendiendo no sólo a la legislación nacional, sino también al Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo que prohíbe cualquier injerencia externa en la vida del sindicato. Y es un convenio ratificado por nuestro país.

En el caso concreto se advierte que toda aquella información relacionada con el manejo de recursos y cuotas incide directamente en el patrimonio del sindicato, por lo que los sujetos obligados tienen el deber de tutelarla tal y como lo hizo en este caso el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo tanto, se actualiza el supuesto de clasificación de conformidad con el Artículo 18, fracción I, de la Ley de la Materia y en consecuencia resulta fundado el agravio, ya que el IMSS en su respuesta clasificó de manera incorrecta de conformidad con la fracción II.

Asimismo, aun y cuando en alegatos modificó la clasificación de la información solicitada con fundamento en el Artículo 18, fracción I, no se advierte que haya emitido el acta de su Comité de Información en el cual se funde y motive la clasificación invocada.

Igualmente, este Pleno ya ha resuelto diversos asuntos en el mismo sentido, que versan sobre este tema.

Destacan, por ejemplo, el recurso de Acceso a la Información 3197/2015, que resolvió la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov y las dos más recientes que se han resuelto en mi ponencia, los recursos 1908 y 4274, ambos 2015.

En diversos Plenos he sido insistente en ejemplificar el tema de la transparencia sindical, posicionando asuntos como este, que sin duda, aporta a la construcción de un estado democrático de derecho y nos ayudan a diferenciar y comprender que no toda la información de los sindicatos debe ser pública en pleno respeto a su autonomía sindical.

Por ello es importante hacer énfasis en que la información respecto a los Sindicatos, a la que se podrá acceder, es la relacionada a recursos públicos o el ejercicio de autoridad, por lo que la información que escape de ese ámbito podría incidir negativamente en otros Derechos Fundamentales como es el de la libertad y la autonomía sindical.

Lo anterior guarda congruencia con la contradicción de Tesis 333/2009, de la cual emanó la jurisprudencia que estableció claramente que -textual- “el monto anual de las cuotas sindicales no constituye un dato que deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten”. Creo que en esto no hay mayor confusión.

Si bien el asunto que se les presentó no versa específicamente sobre cuotas sindicales, en el Recurso que estamos mencionando, las

razones para no considerar información pública a éstas son aplicables a la materia de la solicitud que generó el presente Recurso.

Es decir, las aportaciones que dan los trabajadores con el fin de constituir Cajas de Ahorro forman parte de su patrimonio; este patrimonio está administrado por el Sindicato -no es patrimonio sindical- y más aún:

Este fondo administrado por el Sindicato proviene del salario de los propios agremiados, no son recursos públicos.

Es importante mencionar que al resolver dicha contradicción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció algo que consideró relevante para estos temas y que se relaciona con la determinación de que la información relativa a los montos que se entregan al Sindicato deba ser pública o no deba ser pública.

Para ello debe atenderse la fuente de obtención. Es decir, el origen de los recursos.

Esto quiere decir que si la fuente se encuentra en Derecho Público y es obtenida en ejercicio de las funciones como ente público, entonces se debe considerar de esa naturaleza.

Pero como ocurre en este caso, el salario integral es un derecho de los trabajadores y si bien está regulado por el derecho que en México conocemos como Derecho Social, que es una mezcla de Derecho Público y de Derecho Privado -una cosa muy sui generis, que no está considerado como tal en muchas Legislaciones como en América del Norte y Estados Unidos, por ejemplo, pero sí en otras Legislaciones, sobre todo en las de corte Romanista o las de Familia Germánico Románica- se trata de un Derecho Social efectivamente.

Pero este salario que proviene de un Derecho de Trabajador, forma parte de un patrimonio que es el patrimonio de un trabajador que es una persona física y los patrimonios sí son regulados por el Derecho Civil; o sea, el Derecho Privado. Por lo tanto, no podríamos considerar que tiene un origen público y que por lo tanto, debiera de darse a conocer.

En síntesis, si bien el sujeto obligado fue acertado en no dar a conocer la información relativa a los montos entregados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al Sindicato por concepto de Ahorro y Préstamo de los trabajadores con base en el Contrato Colectivo de Trabajo, lo cierto es que no motivó adecuadamente la clasificación de la información en la Fracción I de la Ley de la Materia, como tampoco emitió el Acta respectiva y esa es la razón por la que se está revocando la respuesta del sujeto obligado, que en el fondo está bien, está correcta pero solamente que su fundamento no es el adecuado y en ese caso pues tendremos que revocar la propuesta que hace el sujeto obligado.

Y pues por mi parte eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su intervención, Comisionada Kurczyn.

Se abre un espacio para poder emitir los comentarios.

Si, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** No estoy de acuerdo con la, estoy de acuerdo obviamente con la resolución, perdón. Y bueno, ya lo dice la Comisionada Patricia Kurczyn muy bien, y creo que esto suma al recurso para ir acotando ahora que en la ley general se es mucho más explícito sobre los sindicatos, como sujetos obligados de la ley.

Pero creo que este recurso sirve para dejar claro esta característica de sujetos obligados, se las da en términos de los recursos públicos que a ellos le son entregados, muchas veces válidamente, la mayoría pactados en los contratos colectivos para diversas actividades que así se estipulan.

En este caso, aunque la pregunta en una primera parte pareciese que se enfoca hacia eso, no lo es, porque dice: “la particular solicitó que se le proporcionaran las cantidades entregadas por el sujeto obligado”, entonces uno considera ahí, si se queda ahí, pues dice “ah, bueno, pues es lo que el Seguro Social le ha entregado al Sindicato de Trabajadores”, pero luego cuando ya va a qué conceptos, que es el

análisis que se hace, que son préstamos y ahorro de los trabajadores activos, jubilados y pensiones, pues como se hace perfectamente el análisis, esta parte no es información pública, porque tiene que ver con el pago que se hace a los trabajadores y que todos sabemos, parte de lo que se pacta en los contratos, desde hace mucho tiempo, es que las retenciones, pero ya son retenciones de un ingreso que ya es de un particular y por lo cual es su patrimonio, y esto obviamente cae en la información protegida correctamente como dato personal, el patrimonio de las personas, y de ahí pues obviamente de estos descuentos que se hacen por cuotas sindicales, etcétera, que retiene el patrón son entregadas al sindicato para los conceptos de préstamo y ahorro.

Entonces, digamos, habría que diferenciar, como lo hace bien el recurso, que no estamos en este caso hablando de información pública porque estén recursos públicos involucrados.

Lo que sucede y esta es una cuestión, es que el patrón pues obviamente, que quienes administran la nómina y que es la forma en que se hacen las retenciones que los trabajadores han aceptado se les haga como parte de sus cuotas sindicales, etcétera, pues son ya recursos privados que pertenecen a la persona y que él destina bajo una consideración personal, una decisión, etcétera, por pertenecer a un colectivo, en este caso pertenecer a un sindicato con todas las obligaciones y prestaciones que en el propio sindicato están estipuladas en este caso.

Vuelvo a repetir, estoy de acuerdo, pero qué bueno que está este recurso, para que quede claro también a las personas que ejerzan su derecho al acceso a la información o también cuando estén las obligaciones de transparencia de estos sindicatos, que siempre sólo se hará público aquella información que está relacionada con recursos públicos que los patrones o las dependencias gubernamentales de cualquier nivel federal, estatal o municipal, entreguen a los sindicatos o confederaciones, etcétera, pero que son provenientes del Erario Público, no provenientes del ahorro o de los salarios o de las cuotas de los trabajadores.

Creo que es una buena oportunidad y también creo que es también un buen mensaje a los compañeros de los Sindicatos, porque luego

parece haber esta confusión que creo que es muy importante aclarar, porque obviamente esto sí trastocaría su autonomía sindical en ese sentido y trastocaría la información patrimonial que es dato personal de sus afiliados o de los trabajadores.

Bueno recurso u oportunidad para hacer estas aclaraciones que ya se irán haciendo cada vez más explícitas conforme entre ya en vigencia a partir del 5 de mayo la calidad de los sindicatos, como sujetos obligados de la Ley en los términos que acabo de hacer referencia.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A mí me parece que es importante en cada oportunidad que tengamos, enviemos el mensaje a las organizaciones sindicales sobre la conciencia que tenemos los Comisionados y quienes nos apoyan en nuestras funciones de los términos de las Leyes y del principio de la libertad y de la autonomía sindical.

Lo hemos conversado en muchas ocasiones, nosotros hemos discutido cuando hemos visto proyectos de Ley, iniciativas, comentarios, etcétera, y esto yo creo que sí es importante enviar el mensaje a los sindicatos, todo tipo de sindicatos sobre el respeto absoluto a la libertad y a la autonomía sindical, y a la distinción que se debe hacer entre aquellas obligaciones de transparencia a que obliga la Ley Federal de Trabajo de acuerdo con la Reforma hecha en el año 2012, que abarca también a sindicatos también que son del sector privado, por supuesto, pero que ahí nosotros no tenemos ninguna competencia, ninguna injerencia y que estamos muy conscientes de que a nosotros nos abarca solamente todo, nos corresponde todo aquello que abarca las leyes de transparencia.

Pues en ese sentido nada más. Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1033/16, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1033/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se solicita ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número 1034 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Presidenta. Muy buenas tardes nuevamente tengan todos ustedes.

Solicité separara para su discusión, votación y, en su caso, aprobación en lo individual, el proyecto correspondiente al recurso de revisión RDA-1034/2016, promovido en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, pues en él se abordan dos objetivos de la Ley de la Materia, rectores por supuesto de este órgano garante, como lo son: transparentar la gestión pública y favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Lo anterior, en razón de que las autoridades fiscales como el IMSS, se encuentran facultadas para llevar a cabo la cancelación de créditos fiscales en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro o incosteabilidad entre otros supuestos, información cuya difusión se relaciona con una situación concreta en materia fiscal a saber:

Primero. Colocarse en una hipótesis que origina la determinación de un crédito.

Segundo. La resolución de la autoridad sobre su cancelación.

En consecuencia, este tipo de información se relaciona por su naturaleza con recursos que ha dejado de percibir el erario público, lo que impone la necesidad de transparentar las decisiones en torno a dicha cancelación y permite que la ciudadanía realice un control social de la autoridad en el ejercicio de esta atribución discrecional.

Por lo tanto, con el fin de propiciar la rendición de cuentas gubernamental, los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que permitan conocer la manera en que sus servidores públicos ejercieron sus atribuciones al respecto y así estar en posibilidad de valorar su desempeño.

En esta tesitura, en el caso que nos ocupa, una particular solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, la información referente al número de créditos cancelados, el monto y motivo de la cancelación de cada caso en la Subdelegación Tehuacán, Puebla. Así como el porcentaje de recuperación de la cartera que se ha llevado o que ha llevado a cabo la misma subdelegación durante los últimos cinco años, aclarando que se refería a los créditos cancelados a patrones morosos o no localizados inscritos en la citada subdelegación.

Como respuesta el sujeto obligado por conducto de la Delegación Estatal en Puebla, indicó que la información solicitada era entregada al IMSS por los patrones en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley del Seguro Social, por lo que se trata de información protegida por el secreto fiscal en términos de lo dispuesto en el Artículo 14, fracción II, de la Ley de Transparencia, en relación con el Artículo 22 de la Ley del Seguro Social.

De ahí que corresponde a documentos, datos e informes de los trabajadores, patrones y demás personas que son confidenciales y no pueden comunicarse o darse a conocer en forma nominativa o individual.

Inconforme con lo anterior, la particular interpuso el Recurso de Revisión que nos ocupa impugnando la clasificación aludida por el sujeto obligado además de acotar lo que solicitaba el total del monto cancelado.

Durante la sustanciación del Recurso de Revisión -debo decir- por vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró la respuesta original.

De esta manera, el análisis del Proyecto se realiza en torno a la reserva de la información propuesta por el sujeto obligado, para lo cual se señala que la Ley del Seguro Social establece los supuestos específicos para autorizar la cancelación de créditos, de donde se advierte que el monto cancelado se traduce en una cantidad que deja de percibir el erario público.

En esta lógica, si bien en principio se trata del resultado del ejercicio de las atribuciones de comprobación que realiza el IMSS y toda la documentación que deriva del mismo se encuentra protegida por el Secreto Fiscal, especialmente aquella expresión documental que registra la cancelación de un crédito en la que se hacen constar los motivos por los cuales el servidor público competente resolvió cancelar un crédito o el monto de la cancelación, entre otros datos, no menos cierto es que existe un interés público mayor de transparentar el ejercicio de dicha atribución discrecional en relación con aquellos créditos cancelados.

Ello porque si un patrón se ubica en la hipótesis de cancelación de un crédito fiscal, no puede interpretarse como un derecho absoluto del Contribuyente sino como consecuencia del ejercicio de la facultad discrecional de la autoridad.

En razón de lo anterior, en el Proyecto que se somete a su consideración se califica como fundado el agravio expuesto por el particular.

La conclusión anterior se alcanza partiendo de que la documentación que da cuenta de los montos de créditos fiscales cancelados se encuentra protegida por el Secreto Fiscal al tratarse de información que concierne únicamente a los beneficiarios de dicha cancelación.

Sin embargo, la protección de mérito no goza de la característica de ser irrestricta y por ello se sopesa a través de un tamiz de razonabilidad entre interés público e interés particular pues está ante la presencia de Derechos Fundamentales que colisionan.

Esto es, por un lado el de mantener la privacidad de esta información de carácter fiscal y por el otro, el de dar cuenta de la misma para rendir cuentas sobre el desempeño de la autoridad en la autorización de las referidas cancelaciones.

Por tanto, las facultades discrecionales concedidas a una autoridad fiscal, como lo es el IMSS, están sujetas a los requisitos de fundamentación, motivación, congruencia y exhaustividad exigidos por la Constitución.

Por ello, en el caso concreto, el Acceso a la Información relativa a la cancelación de créditos fiscales permite la Transparencia y la Rendición de Cuentas en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado para favorecer que los ciudadanos se encuentran en posibilidad de valorar su desempeño, en específico conocer el monto de créditos cancelados que una determinada Subdelegación del IMSS ha autorizado en un período determinado.

Bajo este tenor, cuando surge un crédito fiscal implica que cierto Contribuyente ya dejado de cumplir con una obligación fiscal, cuestión que en sí constituye una transferencia de recursos públicos en sentido negativo.

Esto es, un numerario que el Estado ha dejado de percibir y que en el caso de la cancelación, si bien no libera del pago al Contribuyente, no menos cierto es que traslada un activo del Estado a un pasivo. Esto es, un gasto fiscal.

Además, debe considerarse que el Acceso a la Información de mérito se erige como un mecanismo mediante el cual la sociedad puede evaluar la atribución del sujeto obligado para recaudar, eficientemente y evitar la evasión y elusión fiscal.

En consecuencia de lo expuesto, propongo por supuesto, revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que entregue la información solicitada en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la materia, o en su caso, la versión pública de la expresión documental que dé cuenta de lo solicitado por el particular. Sería cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Quiero decir que coincido con los términos que presenta el Comisionado Monterrey en esta propuesta de resolución que establece que cualquier persona, su representante podrá presentar ante la Unidad de Enlace una solicitud de acceso a la información pública mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto, sin necesidad de acreditar la titularidad de la información.

De este modo cabe precisar que, en caso de que la información requerida contenga datos personales el solicitante recibirá una versión pública de ésta, independientemente de la personalidad que ostente.

Sin embargo, en caso de que el particular acreditara ser el titular de los datos personales contenidos en los documentos solicitados, consideraría entonces que no hay impedimento para que el sujeto obligado.

Perdón, me estoy equivocando, muchas gracias.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Qué bueno que alcancé a echar un vistazo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente. Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA

1034/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1034/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1065/2016 y su acumulado, interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Efectivamente, me tocó a mí, o bueno, escogí yo dentro del cúmulo de asuntos. Cada vez que podemos lo decimos, porque no está demás, las sesiones que son semanales, normalmente o siempre, prácticamente, salvo que incluso sean más de una por semana, como a veces ha ocurrido. Escogemos de los cientos de asuntos, pues aquellos que podemos creer o pensamos que son más representativos, para ayudarnos a todos, pues bueno, no sólo a resolver en público, casos específicos, todos los demás se resuelven en bloque, todos fueron estudiados, debatidos, comentados, pero sí para enfatizar y pues también cumplir una misión que tiene este Instituto, que es la de hacer didáctica a los sujetos obligados y por supuesto servir respetuosamente a la población que nos sigue y nos hace el favor de acompañarnos vía la transmisión que se produce o que se realiza directa a quienes nos siguen vía internet, porque en esto todos estamos aprendiendo, todos.

Así es que en este caso, alguien solicitó copia a la SEMARNAT del estudio de factibilidad realizado por la CFE, es decir, es un estudio que hizo la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente a los años de 2008 en adelante, según la versión pública del informe sobre las consultas a los pueblos indígenas aledaños al proyecto hidroeléctrico Las Cruces sobre el cauce del Río San Pedro, en el estado de Nayarit, del cual es originario Joel Salas Suárez, llevado a cabo por la Comisión Federal de Electricidad en coadyuvancia con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Bueno, aquí el punto, porque luego se hace largo y se hace tediosa la lectura, en mi caso, al menos prefiero yo lanzarme a la oportunidad de explicarlo.

Aquí hay varios asuntos de importancia. Lo que se pide es el estudio de factibilidad para un proyecto de gran envergadura que es la hidroeléctrica Las Cruces, que se encuentra, ya dije, en Nayarit y se solicita eso.

Naturalmente el sujeto obligado lamentablemente contestó aquí la SEMARNAT pues no, no tengo eso que tú solicitas.

No pueden obtenerlo y se lo hizo ver el propio particular, inconforme con su respuesta, porque le dice: Si ese proyecto está vigente, y lo lleva a cabo la CFE, que es la que electrifica y la que lleva a cabo los proyectos de hidroeléctricas, tuvo que haber estado autorizado por ti, SEMARNAT y si tú autorizas un proyecto, sea pequeño, sea mediano o sea grande en materia de hidroeléctricas, tienes que haber emitido, porque conforme a la Norma así debe ser, una autorización en este caso es de factibilidad, un estudio de factibilidad.

Este estudio de factibilidad tiene que decir que es posible ese proyecto en términos de la función sustantiva que es la electrificación vía el mecanismo de hidroeléctrica, aquí se citan unos ríos cuyo cauce se aprovechan para este efecto, pero naturalmente es la SEMARNAT la que cuida o debe cuidar el medio ambiente y siempre que hay un proyecto de este tipo, hay afectaciones al entorno, al medio ambiente.

Cualquiera de estas obras, por buena que sea, que eso es de lo que también se trata, en una ponderación racional entre el mal menor y el bien mayor, que es que haya energía eléctrica para todos, que es un derecho al vivir al nivel de las tecnologías y de los insumos de las modernidades, en este caso de los instrumentos de la modernidad, como es la electricidad.

Entonces, aquí pasa que en este manglar que está cerca de estos cauces, de estos ríos, de las cruces, como se le conoce, pues van a tener que ponerse al fin de cuentas torres, de estas torres enormes y alguna represa o alguno de estos instrumentos que por ser muy necesarios van a estropear aspectos de ese manglar, indudablemente.

Y se trata de uno de los manglares más importantes del Pacífico, quizá el más.

Y para agregarle al asunto, que me voy a perder yo en el manglar tampoco de explicarlo, sino más bien regresando al problema, lo que se pide es ese estudio de factibilidad que podría haber emitido la CFE para que, por supuesto, la SEMARNAT pudiera autorizar este proyecto. Un proyecto, que ya dije, es de gran envergadura.

Voy a decir otros datos de algunos proyectos parecidos, pero antes de explicar la idea, porque aquí el problema es la manera en la que se condujo el sujeto obligado.

Ya dije, primero dijo: "No tengo nada de eso?"

Ya después el solicitante pues molesto vino.

Y es curioso el incidente, también nos permite aprovechar la oportunidad, porque vino por doble vía. Por eso es asunto es un acumulado.

Es decir, el solicitante utilizó el Infomex. Quisiera decirlo, está próximo a desaparecer, va a ser sustituido por la plataforma. Bueno, reconvertirse por la Plataforma Nacional de Transparencia que es indudablemente un instrumento a la custodia e impuso de Oscar Guerra Ford, que es nuestro compañero avezado en esas cuestiones de las tecnologías y que lleva a ese proyecto como parte de su comisión, de la comisión que encabeza y participa.

Bueno, el asunto que esta persona inició la solicitud del estudio de factibilidad que ya dijimos, hizo la CFE sobre este proyecto, lo hizo vía Infomex y de esa manera entró y mereció un folio, o sea, un número, porque así opera Infomex inevitablemente para localizar las solicitudes que hay y darle sentido de identidad numérica.

Pero luego vino, *in situ*, vino personalmente, se acreditó, tocó el aldabón aquí de la institución y presentó su recurso aquí en el K, supongo y ahí lo presentó e ingresó.

Y entonces le puso otro número, porque los asuntos que por excepción ingresan en presencial, pues tienen que tener un folio distinto de los asuntos que ingresan por Informex.

Y al llegar aquí pareció o pudo parecer que era doble recurso o un recurso. Bueno, sí es cobre porque está incoado por separado, pero se refiere al mismo caso estrictamente y es indiscutible.

En este caso ocurrió que una parte cuando ingresó de INFOMEX me tocó a mí, o sea mi ponencia, y el otro fue el de presencial asignado o le toco por turno a Areli Cano Guadiana, y en este caso la regla obliga que al primero pues se le acumule el otro. Y por eso me encuentro yo dichoso en la oportunidad de exponerlo.

Pero qué bueno, porque así además explicamos aspectos operativos mecánicos de nuestro proceder que nunca están de más.

Así es que regresando al asunto, Comicidad Presidente. Lo explico así de rápido pues muy mal porque la SEMARNAT insinuó o dijo que no lo tenía, esta persona -ya dijimos que molesta, insatisfecha e inconforme- vino por la vía del Recurso y nos tocó ahora intervenir y pudimos constatar que hizo una búsqueda restrictiva, si es que así fue, de aquél asunto que debía de tener.

Haberle dicho que no tenía ese documento -fíjense nada más, ¿eh?, aunque perdón que sea una especulación inevitable pero la hago porque así es- era casi, casi confesar que ese proyecto estaba chueco; es decir, que estaba inconsistente por razones de trámite normativo.

No se puede llevar a cabo un proyecto hidroeléctrico, como ya dije, sin que la SEMARNAT diga "¡adelante!" y ese "¡adelante!" no puede estar sin un estudio de factibilidad. Así de sencillo y de grave el asunto.

¿Naturalmente qué corresponde entonces en este caso?

Para no hacerlo más largo, quiero referir que la propuesta que hago es revocar la respuesta, revocar esa respuesta asistemática -no es sistemática, fue asistemática- que hizo la SEMARNAT porque negó lo que no podía negar y luego se montó en su postura y se mantuvo en

la postura de “pues no te concedo, no te entrego”. Si no, hubiésemos tenemos que sobreseer y yo no habría tenido la oportunidad de presentar aquí con ustedes el asunto.

Entonces, la idea es revocar y obligarle a que entregue esto bien y eso lo voy a citar, ahorita que sea el final, pero voy a mencionar dos ejemplos porque mis compañeros me han impuesto la tarea de considerar siempre la conveniencia de traer -para aparecer más versado, más estudiado en mis asuntos- cifras y datos.

Miren, por ejemplo, está el Caso del Chicoasén II, que es el caso de Chiapas:

Este caso fue uno que también se autorizó por la propia Comisión Federal de Electricidad en Chiapas e importó 5 mil 573 millones de pesos.

Luego está el caso de Las Cruces, en Ruiz, Nayarit, que es el que yo estaba explicando y ahora que mis compañeros están aquí estoy mencionando la referencia puntual. Este tiene un valor de 10 mil 420 millones de pesos.

El de Nuevo Guerrero, en Acapulco Guerrero, es de 14 mil 225 millones de pesos; el de Tenosique, en Tabasco, es de 9 mil 563 millones de pesos y el de Paso de la Reina, de Tataltepec de Valdés, Oaxaca, es de 15 mil 410 millones de pesos. Todos son Proyectos Hidroeléctricos. Pero el que nos ocupa ahora es el de Las Cruces, de tu tierra Joel; el de Las Cruces, Municipio de Ruiz, en Nayarit.

Ya les explicaba yo aquí a los compañeros que la SEMARNAT denegó algo que no podía haber denegado porque por regla, por norma tenía que contar con ese estudio de factibilidad que hizo la CFE.

Fíjense como estos asuntos de hoy nos han permitido exponer -a quienes nos han hecho el favor de seguirnos y a los que ahora o antes estuvieron cuando menos siguiéndonos en parte- nuestra potestad de centinelas de la Transparencia y de la Apertura Informativa para ayudar a versarnos todos más de los asuntos y aprender mucho.

Este tema nos remonta a un asunto muy delicado. Sabemos todos que la tierra está perdiendo sus recursos naturales y México que era visto hasta hace unas décadas, cuando yo era niño, al menos se decía que un cuerno de la abundancia y que había unas desproporcionadas riquezas naturales, cada vez lo estamos viendo tristemente, por la modernidad absurda, o sea, cuando no se conduce con cuidados, y por la sobre explotación, pues en un territorio cada vez más hostil al medio ambiente.

Y este manglar en donde se sitúa las cruces, ya decía yo hace ratito, es un sitio que se considera como que, es el refugio de aves migratorias y es además un purificador del medio, del cambio climático, o sea, evita, contrarresta el cambio climático.

Entonces, cómo no va a ser importante un proyecto que por bueno que sea, como esta hidroeléctrica, venga a darle al traste o a afectar algunos aspectos de este entorno, que debería de ser una reserva de la biosfera, yo no lo sé si lo es, pero a todas luces aquí lo que importa es la solicitud o el reclamo informativo que es “dame el estudio de factibilidad que debías tener, que lo hizo la CFE”, que es finalmente la que lleva a cabo el proyecto, y ya dijimos por qué montos de millones y miles de millones de pesos, pero además porque naturalmente y aquí lo digo, porque es colateral el asunto, hay, ya lo hemos dicho, a mí ya me había tocado otro caso, por lo menos, hay los pueblos, las comunidades autóctonas que rodean este entorno, vamos a decirlo, así se consideran, propietarias originales por una cuestión de ancestros y de ocupación de estos entornos, son como custodios naturales de estos sitios.

Y debió de haber habido también estudios o consultas relacionadas con la opinión de estos grupos étnicos que son nuestros antecesores en el término cultura, y que naturalmente sus habitantes y sus pertenecientes actuales y muchos mestizos que están ahí también en ellos, pues tienen derecho a opinar, pero aquí lo que importaba era el estudio de factibilidad y ya dijimos, se negó absurdamente y finalmente ahora, lo que yo propongo a mis compañeros de Pleno, pues me acompañen para revocar esta mala respuesta de la SEMARNAT para que, en este caso y ahora sí lo leo, no me vaya a comer alguna de las partes con la que se pretende dar la instrucción precisa a la SEMARNAT.

Por lo expuesto, el sentido que propongo es revocar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que es más conocida como SEMARNAT, e instruirle a efecto lo siguiente:

Que busque nuevamente en la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, y entregue a la reclamante el estudio de factibilidad realizado por la Comisión Federal de Electricidad en coadyuvancia con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, correspondiente a los años 2008 en adelante, en relación con el proyecto hidroeléctrico Las Cruces.

Y fíjense cómo aquí decimos, enfatizamos, aquí no es una búsqueda que mis compañeros algunas veces dicen “exhaustiva”, yo digo que es “búsqueda” porque es o no es. Aquí es búsqueda, como debe de serlo, pero además que localice el documento, porque no puede no tenerlo, y por qué, porque si no lo tuviera entonces, grave sería, peor la consecuencia normativa de un proyecto que estaría, por consecuencia, inconsistente y a jurídico; no a jurídico, contra jurídico, o sea, que sería indebido.

Y de esta manera no puede evadirlo de ninguna manera, pues de esta manera la SEMARNAT no puede evadir, entregar este estudio de factibilidad y que lo haga pronto por supuesto para que se satisfaga el quebranto que se cometió al haber de esta manera dejado insatisfecho al solicitante que ahora vino ante nosotros y nos permitió exponer este asunto, para de esta manera justificar nuestra labor, pero también para servir a todos nosotros y ya lo dije, de manera didáctica, valorar cada vez más el derecho a la información y sus efectos en beneficio de la población.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se pone a su consideración este proyecto de resolución.

Yo sí tengo un comentario, porque me parece que estos temas que dan pauta también a la protección del medio ambiente y a la certeza

también ciudadana de cómo se llevan los programas sectoriales específicos en cada uno de los rubros, consideramos que este asunto es efectivamente de relevancia nacional, ya que el Programa Sectorial de Energía 2013-2018, PROSENER, dentro del objetivo dos, denominado a optimizar la operación y expansión de la infraestructura eléctrica nacional, entre las estrategias definidas, se encuentra la de asegurar el abastecimiento de la energía eléctrica, con precios competitivos, pero además con calidad y eficiencia.

Por su parte, la estrategia a desarrollar la infraestructura eléctrica nacional, con criterios de economía, seguridad, sustentabilidad y viabilidad económica del PROSENER, se advierte que en el 2014 se preparó el paquete de licitación del proyecto hidroeléctrico Las Cruces, con 240 megawatts, para iniciar el proceso de licitación en el mes de marzo de 2015.

Así pues, la Presa Las Cruces, constituye uno de los proyectos estratégicos de generación de energía eléctrica y tiene como objetivo contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica pronosticada para el área Occidente de México, manteniendo la potencia en niveles adecuados que cumplan con los estándares definidos para el sistema eléctrico, de acuerdo con lo denominado en el estudio de crecimiento de demanda y requerimiento de capacidades en los que se basa el programa de obras e inversiones del sector eléctrico 2012-2026.

Alguna de las ventajas que presentan este tipo de centrales generadoras, como el que nos ocupa en el Sistema Eléctrico Nacional, son contribuir eficientemente para satisfacer la demanda de electricidad de las horas de mayor demanda, dada su facilidad de entrar y salir de operación en tan sólo pocos minutos, además cubren eficientemente las fallas de centrales termoeléctricas, evitando la interrupción de energía en el sistema, lo cual provocaría grandes pérdidas económicas para todo el país y disminuyen sustancialmente los costos de operación del sistema eléctrico, ya que no consumen combustibles fósiles, los cuales son la base para la operación de centrales térmicas.

Pero también hay otro aspecto: para concretar este proyecto hidroeléctrico Las Cruces, se considera también importante tomar en cuenta el territorio, la cultura, así como los usos y costumbres de

varias comunidades indígenas, como es la etnia Cora, por lo que todas las autoridades tienen la obligación para realizar una consulta en términos del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los estándares internacionales sobre derechos indígenas.

La consulta es un proceso, es un derecho de los pueblos indígenas reconocido tanto en el marco jurídico internacional, como en el nacional.

Los principios que deben fundamentar una consulta a pueblos y comunidades indígenas son previo a la toma de decisiones que los puede afectar libre, sin coerción, intimidación o manipulación de ningún tipo; informada con conocimiento suficiente y amplio del asunto a consultar, proporcionando información comprensible y en el idioma del pueblo o comunidad.

Realizarse además de buena fe, con un diálogo genuino entre ambas partes, con respeto y el deseo sincero de llegar a un acuerdo.

Los resultados de toda consulta contribuirán a la construcción de mecanismos de evaluación que permitan el tratamiento con equidad, pero además también con pertinencia de la diversidad cultural y lingüística del país.

De acuerdo con los resultados de la Consulta de los Pueblos Indígenas, vinculados con el proyecto hidroeléctrico “Las Cruces”, en los meses de julio a octubre de 2013 se realizaron 36 reuniones de consulta con la participación de dos mil 138 habitantes de los pueblos indígenas.

De los 33 anexos que convocan las cinco comunidades, 32 manifestaron su conformidad con el proyecto.

Se realizó un recorrido para identificar los sitios sagrados, los cuales se ubicaron en su mayoría fuera de la zona de las obras y los de “San Blasito” al ser de un uso local o familiar, obtuvieron la autorización para su reubicación.

En este orden de ideas, estimamos que el derecho a la consulta y el deber estatal correlativo se vinculan con múltiples derechos humanos y en particular se conecta con el derecho a la participación consagrado en el Artículo 23 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, tal y como fue interpretado por la Corte Interamericana en caso Yatama contra Nicaragua.

El Artículo 23 reconoce el derecho a todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

El derecho a la participación política de los pueblos indígenas, incluye el derecho a participar en la toma de decisiones sobre asuntos y políticas que inciden o pueden incidir en sus derechos, desde sus propias instituciones de acuerdo a sus valores, usos, costumbres y formas de organización.

En este sentido, cabe recordar que en tanto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la encargada de promover la conservación de los ecosistemas y recursos naturales. En la evaluación de manifestación de referencia debió allegarse de toda la información que garantizara la ejecución del proyecto del desarrollo que no menoscabe los ecosistemas y los recursos naturales cuyo aprovechamiento es a favor de determinados pueblos indígenas que pudieran verse afectados.

Yo creo que aquí como lo expuso también nuestro compañero el Comisionado Acuña, como en este caso el ver los términos de esta consulta que dan fundamento a un proyecto económicamente tan importante para la vida de este país como es esta generación y estos proyectos que tienen que ver con la generación de energía eléctrica.

En virtud de lo anterior, acompañamos los términos en que se presenta el Proyecto de Resolución RDA-1065/16 y su Acumulado RDA-1080/2016 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a efecto de revocar su respuesta e instruirle a que realice una nueva búsqueda de los estudios de factibilidad -realizado por la Comisión Federal de Electricidad en coadyuvancia con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del 2008 en adelante- en todas las Unidades competentes para conocer la misma,

dentro de las que no podrá omitir la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y proporcione al particular la información requerida.

Sin duda alguna, un asunto de relevancia nacional que tiene que ver también con los Derechos de los Pueblos Indígenas y como son algunas obras tan importantes -económicamente hablando- para un país, también inciden en varias situaciones de pueblos o comunidades que viven muchas veces en esas zonas donde se plantean proyectos estratégicos para el país. Por eso la necesidad de dar a conocer esos estudios de factibilidad.

Por las consideraciones anteriormente expresadas, estoy de acuerdo con los términos de este Proyecto que se presenta.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1065/16 y su Acumulado, que propone revocar la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Agradeciendo, desde luego, los comentarios de la compañera, mi compañera Comisionada Presidenta, por supuesto a favor. Es mi Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Como si fuera mío y reitero los comentarios que en ocasiones anteriores hemos hecho en torno a esta problemática en donde ya, al menos, se han resuelto cinco Recursos similares, tanto con CDI como con la SEMARNAT.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1065/16 y su Acumulado en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1130/2016 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, buenas tardes nuevamente.

Bueno, la solicitud fue el monto económico destinado para pagar el saneamiento de las áreas afectadas por derrames ocurridos durante el 2015, desglosados estos por Entidad Federativa. La solicitud, como ya se dijo, fue a Pemex Exploración y Producción.

La respuesta fue que el sujeto obligado indicó al particular que anexaba archivo con la respuesta a la información solicitada. Sin embargo, la queja es que no adjuntó dicho archivo, por lo cual el particular se inconformó en virtud de que el sujeto obligado no adjuntó el archivo, como se indicó en la respuesta.

Las condiciones del proyecto es que de la revisión de las constancias que obran en el Sistema INFOMEX, se advirtió que efectivamente el sujeto obligado no adjuntó ningún archivo, por lo tanto el agravio es fundado.

Para el efecto de la instrucción, se consideró que durante la sustanciación de este asunto, el sujeto obligado notificó una respuesta en alcance al particular, que da cuenta de montos destinados para el saneamiento en Puebla, Veracruz, Tamaulipas, Tabasco y Chiapas, pero que no deriva en una búsqueda de todas sus unidades competentes del sujeto obligado.

El sentido del proyecto por lo tanto, se estima procedente revocar la respuesta de PEMEX Exploración y Producción, dado que, aunque ya obviamente alegraría, bueno, por qué no se modifica si ya se entregó una parte, dado que la primera respuesta fue la entrega de un archivo que no se entregó y dado que la segunda respuesta o este alcance no satisface en su totalidad la solicitud de información, pues se tiene uno que regresar a la primera respuesta y por lo cual, esta es la que se está revocando, y se orden llevar a cabo una nueva búsqueda en todas las áreas que podrán contar con información sobre el tema, como son entre otras la Subdirección de Confiabilidad y la Subdirección de Administración y Finanzas.

Se consideró pertinente presentar este asunto en la sesión del día de hoy, a efecto de destacar la importancia de que los ciudadanos puedan tener conocimiento del presupuesto que es destinado por el sujeto obligado para llevar a cabo la reparación de daños ocasionados

con motivo de derrames de petróleo, carburos, gases o aceites en las entidades federativas de nuestro país.

Lo anterior, debido a que entre los desastres más graves que atentan contra la biodiversidad se encuentra los derrames de petróleo en los mares y océanos, la contaminación por petróleo crudo o refinado, diésel, gasolina, queroseno, entre otros productos obtenidos por la destilación fraccionaria del procesamiento químico del petróleo crudo.

Y éstas, pues son generadas accidental o deliberadamente desde diferentes fuentes. La contaminación por petróleo proviene de los accidentes de los buques-tanques y de las fugas de los equipos de perforación marina.

Los derrames de petróleo tienen una serie de efectos en el medio ambiente y la economía, ya que el derrame de petróleo, carburos, gases o aceites afecta a la salud humana, ocasionando enfermedades respiratorias o neurológicas, y contamina las aguas de los ríos, mares, lagos afectando así a la flora y fauna, por lo que se pueden provocar desastres naturales o en su caso, arruinar la infraestructura y la economía de una zona en particular.

Cabe destacar que el 22 de abril del 2010, se suscitó un gran derrame en el Golfo de México tras la explosión de la plataforma The Witer Horizon, de la empresa británica Bristish Petroleum respecto de la que se destacan los siguientes datos:

El derrame fue de tres mil 400 millones de litros.

El número de especies amenazadas por ecosuicidio: cocodrilos, venados, zorros, ballenas, atún, camarón y diversas aves, fue de 25 millones.

Número de aves en riesgo que atraviesan diariamente por la costa del Golfo de México, en esta ocasión fueron 11.

El número de empleados muertos o desaparecidos desde la explosión son de 12 mil personas.

Otra parte de los derrames de petróleo ocasionados en el ejercicio 2015, derivado de una nota periodística, se tiene que con motivo de un derrame de combustible suscitado en Villahermosa, Tabasco, por poco más de 500 mil personas, se quedaron sin agua potable, días después de que unos ladrones perforaron el oleoducto que provocó un derrame y contaminó los ríos de la zona.

El derrame provocó el cierre preventivo de cuatro plantas de tratamiento de agua de la Región, además de trabajadores de Petróleos Mexicanos fueron enviados a la zona para trabajar en la limpia del derrame por lo que se construyeron las barreras de contención para evitar que el petróleo se extendiera aún más.

Asimismo, derivado de otra nota periodística, se desprende que en Veracruz ocupa el segundo lugar a nivel nacional en derrames de crudo por parte de Petróleos Mexicanos, de acuerdo al reporte de derrames de petróleo de crudo, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que están cuantificando desde el año 2000 al 2014.

Es de destacarse que los casos de derrames de dicha entidad federativa, han sido dramáticos para los habitantes de las zonas afectadas, los animales muertos a causa de la contaminación y la tierra o el mar que siempre queda con una enorme mancha de petróleo.

Por ejemplo, el 5 de marzo de 2015, en la comunidad El Remolino del municipio de Papantla, se presentó un derrame tan grave que contaminó todo el arroyo denominado El Cepillo, dejando sin agua en promedio a 1 mil familias.

Asimismo, el 11 de marzo de 2015, también se presentó otro derrame en el Ejido 5 de mayo en el municipio de Coatzacoalcos, en el cual provocó la muerte de varios animales de ganado y que habitaban en dicha zona.

De igual forma, el 6 de julio, en la comunidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Papantla, fue afectada dicha comunidad provocando un serio problema de contaminación en arroyos de la localidad, muerte de peces y de plantas acuáticas.

Así pues, se advierte que los derrames de petróleo, gas o cualquier combustible ya sean en tierra, lagos, mares o ríos, trae como consecuencia una serie de efectos en el medio ambiente ocasionando la muerte de especies, así como en la contaminación de aguas, lo cual implica que las poblaciones afectadas no cuentan con agua potable, lo que a su vez ocasiona diversas enfermedades, y además tales derrames repercuten en la economía en nuestro país.

Por lo tanto, resulta de gran importancia conocer los montos que el Gobierno Federal ha destinado para efecto de resarcir los daños que han sido causados por los derrames petroleros, carburos, gases o aceites en las entidades federativas de la República Mexicana, para estar en posibilidades de valorar el desempeño de PEMEX-Exploración y Producción, y para atender en la atención de este tipo de desastres, que atentan contra la biodiversidad y contra la población humana.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se pone a consideración el proyecto de resolución.

Sí, Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

El recurso que hoy nos presenta el Comisionado Guerra, permite reflexionar sobre la responsabilidad del estado ante las implicaciones que puede tener la actividad petrolera en el medio ambiente, pues es claro que ante contingencias de este tipo se afectan tanto el equilibrio ecológico de los ecosistemas, como también el patrimonio de las personas y sus derechos individuales y colectivos. Es decir, se vulneran prerrogativas tuteladas por el propio Estado como lo es el de un medio ambiente sano.

Desde este punto de vista es evidente que las actividades industriales, particularmente cuando surgen contingencias como los derrames

petróleos, sobrepasan la capacidad de la propia naturaleza para regenerarse, poniendo en riesgo la sustentabilidad y con ello la posibilidad de que futuras generaciones disfruten de los beneficios de contar con recursos naturales sin mencionar la disminución de la calidad de vida de las actuales, haciendo necesario y obligatoria la respuesta de las autoridades para remediar los daños tanto en la naturaleza, como a las personas.

Es claro que en la agenda pública se encuentran la preocupación de los gobiernos, de organizaciones civiles y de la sociedad en su conjunto en torno a la reparación de daños ambientales para procurar su preservación y que la sociedad pueda seguir siendo beneficiada por la utilización de los recursos naturales.

Sobre ello un estudio sobre temas ambientales realizados por el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados, revela que nueve de cada 10 mexicanos estén de acuerdo de que las personas o empresas que ocasionen daños ambientales sean responsables de ellos.

En este sentido, es claro el interés que existe entre la población de conocer este tipo de temas desde quienes son los responsables, qué consecuencias se generan y cuáles son las acciones llevadas a cabo para atenuar los daños y máxime cuando son actividades propias del Estado las que generan tales afectaciones, como es el caso de la explotación de hidrocarburos, lo cual sigue siendo una actividad estratégica de la nación.

De esta forma garantizar el acceso a este tipo de información permite, por un lado, hacer visible la existencia de responsabilidades por parte del Estado frente a las contingencias naturales que se pueden derivar de sus actividades, al mismo tiempo que da cuenta de las medidas adoptadas para la reparación del daño, dando garantías de sustentabilidad del entorno ambiental y de la exigencia de los derechos eventualmente efectuados.

Por estas consideraciones, acompaño la resolución propuesta por el Comisionado ponente, a fin de que el sujeto obligado entregue al particular todos los montos económicos destinados para pagar el

saneamientos de áreas afectada por derrames ocurridos en 2015 por entidad federativa.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, le pediría por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que fuera tan amable en tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1130/2016, que propone revocar la respuesta de PEMEX Exploración y Producción.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, naturalmente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1130/2016, en el sentido de revocar la respuesta de PEMEX Exploración y Producción.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1146/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias, Presidente.

En esta ocasión y toda vez que fue a petición de mis colegas, que tengo comentarios de la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra, le pediría al Secretario Técnico, me hiciera favor de hacer lo propio, una síntesis del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con todo gusto, Comisionado.

En el Proyecto de Resolución que se somete a su consideración se establece que mediante una Solicitud de Acceso el particular requirió a la Secretaría de Educación Pública copia certificada del documento

que especifique el tiempo que trabajó para el Programa de Educación Superior y a Distancia como facilitador de la Licenciatura en Desarrollo Comunitario durante los años 2009 y 2012, otorgando asesoría en los Cursos Teoría de Sistemas y Contexto Socioeconómico de México.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información requerida era inexistente.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio la inexistencia de la información declarada por el sujeto obligado.

Del análisis realizado por la Ponencia del Comisionado Monterrey, se propone revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública y se le instruya a que ponga a disposición del recurrente, en copia certificada, versión pública de los tres Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios confirmando la clasificación de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 Fracción II y 18 Fracción II de la Ley de la Materia.

No obstante, en caso de que el recurrente se acredite ante el sujeto obligado como titular de los datos, se le deberá entregar versión íntegra de la documentación localizada.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Se pone a su consideración este Proyecto de Resolución.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. Gracias, Comisionado, por presentarlo.

Bueno, ya dio cuenta la Coordinación Técnica del Pleno sobre las consideraciones -más bien, puntos resolutivos que propone el Comisionado Ponente en este caso- y discrepo con las alternativas que se ponen a consideración sobre permitir el acceso, ya sea en

versión pública o, por no ser el poseedor de los datos, previa acreditación sin dar cuenta de quien solicita la información sea el propietario de los mismos.

A ver, no coincido con el tratamiento que la Ponencia le está dando a la solicitud como de Acceso a Información Pública atendiendo a lo siguiente:

En términos del Artículo 3º Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, son Datos Personales cualquier información concerniente a una persona física, identificable o identificada.

Asimismo, en la Fracción V se establece que es información “la contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, obtengan, adquieren, transforman o conserven por cualquier título”.

Ahora bien, la Ley Federal de Transparencia establece dos procedimientos distintos para acceder a información dependiendo de si lo solicitado es Información Gubernamental o bien Datos Personales.

En el Título Primero, Apartado IV, denominado Protección de Datos Personales, se establecen las reglas específicas para su acceso, señalando en el Artículo 24 que solo los interesados o sus representantes podrán solicitar a una Unidad de Enlace o su equivalente -previa acreditación- que les proporcione los Datos Personales que obren en un Sistema de Datos Personales, los cuales deberán proporcionarse en un plazo de 10 días hábiles, en formato comprensible o bien, se comunicará por escrito el sistema de datos personales no los contiene.

Asimismo, se prevé que la entrega de datos será gratuita, debiendo cubrir al individuo únicamente los gastos de envío de conformidad con las tarifas aplicables.

No obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud en un periodo menor a 12 meses se deberá tomar en cuenta costos de reproducción.

Por su parte, en el título II, capítulo 3º, se regula procedimiento de acceso a la información ante la dependencia o entidad, precisando el artículo 44, que el plazo para dar respuesta es de 20 días prorrogables por un periodo igual, previo pago en su caso, del costo de reproducción a la modalidad requerida, si lo amerita.

En este sentido, es posible advertir que atendiendo a la naturaleza de la información el tratamiento de los sujetos obligados deben darle es distinto, dadas las particularidades y consecuencias de cada derecho.

Ahora bien, en el ejercicio del derecho este Instituto advirtió en reiteradas ocasiones que los particulares pueden llegar a confundir la vía para requerir información, al no conocer los alcances particulares de ambos procedimientos. De ahí que a partir de 2010, se realizaron gestiones para que el sistema INFOMEX permitiera a los sujetos obligados reconducir la vía de requerimientos, según la pretensión de los solicitantes en aras de garantizar el efectivo derecho de acceso, en cualquiera de sus modalidades de información gubernamental o de datos personales.

En el mismo sentido, aun y cuando los sujetos obligados no reconduzcan debidamente la vía, mediante la suplencia de la deficiencia de la queja, en términos del artículo 55, fracción III de la Ley, ha sido práctica reiterada de este Instituto realizar dicha reconducción al conocer de los recursos de revisión, para ello darle el debido cauce legal en favor de los solicitantes. Máxime si se toma en cuenta que los ciudadanos no tienen la obligación de conocer con certeza aquellos procedimientos que les permiten acceder tanto a la información pública como a sus datos personales, situación que no acontece con el proyecto que se nos presenta.

Bajo dicho contexto es que se considera que en el proyecto se pierde de vista que el solicitante, desde un inicio refirió que solicitaba tener acceso a sus datos personales, esto es, al documento en el que constara el tiempo que trabajó para el programa de Educación Superior y a distancia, como facilitador de la licenciatura de desarrollo comunitario, anexando documentación para acreditar la existencia de los datos que solicitaba sobre su persona.

Derivado de ello, estamos ante la presencia de una solicitud de naturaleza distinta a la definida por la ley de la materia como de acceso a la información pública, ya que lo requerido por el particular es información concerniente a una persona física identificada, que atendiendo a la definición que establece el citado artículo 3º, corresponde a datos personales, cuyo tratamiento y trámite deberá observar la normatividad que el legislador ha establecido para este tipo de solicitudes.

Es importante aclarar que en este caso, no se desconoce la dualidad en cuanto a la naturaleza de la información, pues si bien se trata de documentos o datos a los que cualquier persona pudiese acceder por ser información del período en que elaboró un servidor público y por tanto, información gubernamental que rinde cuentas del ejercicio de sus funciones, no puede pasar por alto que desde el punto de vista del hoy solicitante, se trate de sus datos personales, aunque no tengan la cualidad de confidenciales.

En tal virtud, para determinar la vía, es determinante contemplar que el particular requiere acceso a la información que le concierne; concluir lo contrario, supondría darle un tratamiento distinto a las solicitudes que son servidores públicos, distinción que desde luego resulta inequitativo, pues independientemente de que los datos del solicitante no sean confidenciales, no pierden la calidad de personales, razón por la cual, estos como cualquier otro particular, tienen derecho a requerir información personal y, en su caso, se les reconduzca la vía cuando su pretensión tiene dicha naturaleza.

A efecto de obtener información de forma íntegra, e incluso sin costo, según las reglas de este tipo de requerimientos.

En otras palabras, los servidores públicos, si bien tienen restringido su derecho a la protección de datos personales, en cuanto a la actividad que realizan dentro del Estado, ello no se traduce a que su derecho de acceso a la información se encuentre limitado, y que su condición de funcionario público aniquile su prerrogativa a solicitar datos sobre su persona, relacionados con su fuente de empleo o bien, que se reconduzca la vía de acuerdo a su pretensión.

Adicionalmente debe contemplarse que si bien los documentos que contienen la información requerida son contratos, dicha circunstancia no impide que se considere la solicitud como de acceso de datos, pues por lo general, estos se encuentran inmersos en documentos que emiten las autoridades.

De ahí que la garantía del derecho, se concrete con la entrega de los documentos que se encuentren.

Derivado de lo anterior, dado que la SEP fue omisa en reconducir la solicitud al presentarse el recurso, se debió reconducir por la vía legalmente establecida, a pesar de que el sistema INFOMEX, el particular optó por una solicitud de acceso a la información, ya que no es la vía correcta para satisfacer su planteamiento, tal como se ha hecho en diversos precedentes de los servidores públicos que han solicitado información sobre su vida laboral, a través de la vía de acceso a la información.

Cito como ejemplo, el RDA2884/14 y el diverso 2160/15.

Tan es la vía adecuada, la solicitud de acceso a datos personales, que en el propio proyecto, se señala al final que en el caso de que el recurrente acredite su identidad ante el sujeto obligado, éste deberá entregar versión íntegra de la documentación solicitada, lo cual no resulta necesario pues desde su solicitud inicial queda evidenciado que el peticionario se ostenta como el titular de los datos.

Incluso no se puede soslayar que el sujeto obligado, en la modificación de la respuesta que les notifica al particular, le da la solicitud la naturaleza de acceso a datos personales, en atención a que el solicitante en su recurso reitera dicha situación.

Bajo dicho esquema es que se considera que contrario a lo señalado en el proyecto, la petición constituye una solicitud de datos personales, por lo que el sentido, si bien es cierto, debe ser revocar, pero únicamente para que el sujeto obligado, previa acreditación de su personalidad, entregue la información solicitada en la modalidad requerida, esto es en copias certificadas por ser la primera vez que lo

requiere y tomando en cuenta que dada la modificación de la respuesta no estuvo en aptitud de impugnar el costo.

Uno ve la solicitud, ve la respuesta, ve el recurso, ve la respuesta del sujeto obligada, ve los alegatos y en todos las dos partes hablan de datos personales.

Y voy a citar muy breve la solicitud. Abro comillas, porque así está inclusive transcrito en el proyecto.

“Requiero un documento que especifique el tiempo que trabajé para el Programa de Educación Superior y a Distancia.

Como facilitador de la Licenciatura de Desarrollo Comunitario trabajé para dicha dependencia entre los años 2009 y 2012, particularmente asesores de los cursos, Teoría de Sistema y Contexto Socioeconómico de México.

Esa es la solicitud de información.

La respuesta del sujeto obligado invoca como fundamentos legales para responder el Artículo 42 y el Artículo 24 de la Ley, que habla de datos personales.

En su recurso el recurrente se queja y dice expresamente: “Solicito datos personales en posesión de la SEP que me han sido negados”. Y vuelve a reiterar su solicitud de información.

Y en las constancias que se agregan tiene que ver con esta persona.

Entonces para mí no hay una falta de certeza de que se trata de datos personales que pide la información este servidor público.

Cuando desahoga alegatos el sujeto obligado vuelve a reiterar el fundamento legal de darle el tratamiento de datos personales.

Entonces yo no veo, que creo que ahí sí estamos resolviendo como si no tuviésemos certeza de que lo que pidió es información concerniente a su persona, porque no damos certeza porque estamos dando alternativas.

Y yo creo que el Instituto cuando tiene certeza del ejercicio de un derecho debe darlo a garantía y a cabalidad. No puede decirle: Si eres solicitante, si no eres el poseedor de los datos te doy versión pública y protejo datos personales. Pero si acreditas tu identidad, entonces sí te doy completa la información.

Eso creo que lo hemos visto en algunos recursos, pero aquí hay plena certeza de que quien pide la información se refiere a la persona del servidor público.

Evidentemente hay que esperar que se agote el requisito de previa acreditación, pero la verdad es que, en mi opinión, no concibo que todo el tratamiento que esté dando por parte del sujeto obligado, incluso en su solicitud se le dé tratamiento de datos personales, nosotros estamos considerando datos personales y al final cuando resolvemos damos opciones para ejercer o para dar garantía de los dos derechos.

Entonces de ahí que el sentido, también voy por revocar, pero evidentemente discrepo con la consideración que se hace sobre dar preminencia al Derecho de Acceso a la Información Pública cuando se tiene certeza de protección de datos personales.

Y finalmente termino con el último párrafo de antes de dar pie a los puntos resolutive, porque todo el argumento del proyecto da pie a garantizar acceso a la información pública y en forma adversativa o considerando situaciones que son contrarias, dice: "No obstante la anterior", y se dedica solamente un párrafo, un párrafo a decir: "Que en caso de que seas el poseedor de los datos, entonces sí te otorgamos versión íntegra".

Yo pregunto a la Ponencia qué consideración les mereció el agravio porque el agraviado está insistiendo en que "es que no me dieron Acceso a mis Datos".

¿Qué consideración hay de esos agravios?

Nada más, gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

La Comisionada Kurczyn tiene el uso de la voz.

**Comisionada Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchísimas gracias.

Antes que todo, quiero ofrecer una disculpa porque me voy a tener que retirar toda vez que a las cinco de la tarde tengo un avión para Durango, con una invitación del Órgano Garante de la Entidad, donde vamos a tratar temas sobre La Mujer y la Transparencia, temas de Género y Transparencia.

Por eso ya estoy interviniendo aquí, ojalá me dé tiempo de votar.

Yo sí estoy de acuerdo con el Proyecto que nos presenta el Comisionado Monterrey y voy a ser muy breve; estoy de acuerdo en lo que también dice la Comisionada Cano pues efectivamente, por las dos vías se podría solucionar.

Sin embargo, el recurrente entró por la vía de Acceso a la Información por equivocación, por ignorancia o por alguna razón y creo que en este caso no aplica la suplencia de la queja porque finalmente al otorgarle la información, revocando nosotros y obligando a que el sujeto obligado dé la información que le corresponde, él ya no tiene necesidad de conocer su RFC, su nacionalidad ni nada que estaría testado en Información Pública, en el Acceso a la Información.

Entonces él va a recibir su información de una manera mucho más rápida, no le estamos coartando ningún derecho; si resulta que él tiene que tener otra información seguramente procederá por la vía de Datos Personales y creo que son de esos casos que llamaríamos bipolares, duales; una dualidad, donde por los dos lados le podemos dar satisfacción al recurrente.

En este caso, Comisionada Cano, yo le invito a que votemos en el sentido de revocar y dejarlo como está, sin hacer una reconducción, solamente para efectos de celeridad porque creo que no se afecta el derecho del recurrente.

Eso es todo, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, como decía alguien, “si camina como pato, come como pato y nada como pato, lo más seguro es que sea un pato” y lo pidió de Datos Personales, siempre se habla de Datos Personales y hay una frase que me parece muy buena en el recurso, que se utiliza para reconocer que es de Datos Personales, misma que retomo. Está en la página 34, cuando ya se está resolviendo, donde dice:

“En razón de lo expuesto, se revoca, se instruye al sujeto obligado a efecto de que ponga a disposición del recurrente la copia certificada, versión pública, de los tres Contratos de Servicios Generales por Honorarios...”, etcétera, “...en los cuales deberá testar la nacionalidad, el RFC y el domicilio del recurrente”.

O sea, se reconoce que él es la persona y yo le cambiaría al argumento que nos da la Comisionada Kurczyn, al revés: Digamos que si le testan ese documento para un trámite, no le va a servir porque no tiene esos datos, aunque él se los sepa.

Ya se los sabe, eso sí evidentemente, pero necesita esos datos para hacer un trámite porque si yo llego a hacer un trámite con este asunto y están testados mis datos, pues no voy a poder hacer un trámite o defender otro derecho, etcétera.

Entonces si ya le entregan, previa identificación que queda clarísimo desde un principio que él es la persona, como el propio recurso lo reconoce, dado que el recurso está ordenando que se testen los datos del recurrente, entonces son los datos del recurrente, queda claro que él es el de la persona. Así lo dice el recurso, lo estoy leyendo textualmente.

Entonces, creo, bueno, esto estar defendiendo dos derechos en un solo recurso se me hace un poco ecléctico, pero bueno, digamos, no

bipolar, porque bipolar sí hablaría de una ponencia bipolar y espero que no sea el caso, por lo menos. Dual.

En ese sentido.

Creo, ya no voy a repetir y más que la Comisionada Kurczyn, por razones totalmente entendibles tiene que retirarse para votar este recurso, que sí es un recurso, el INFOMEX da la posibilidad desde que se ingresa la solicitud de obtener una segunda, una o la otra opción, pero hay que entenderlo, todavía estas cuestiones la gente no las tiene muy claras.

Por eso en la plataforma y perdón que insista, hemos puesto un instructivo para decirle, esto es una solicitud de acceso y esta es una solicitud de datos, que la gente podrá consultarla si así lo quiere, si yo soy un experto, pues a mí no me, esta es una opción que ustedes vea, el día que bueno, ya está ahí, hecha en ese sentido, pero bueno, esta confusión sigue y por eso el propio sistema INFOMEX que se retoma en la plataforma, los sujetos obligados al leer la solicitud en una cuestión de propersona, de defender a la gente, de ser garantistas, pues lo puede reconducir, “señor, usted quiere un dato de usted, esto se llama datos personales”, no lo hizo.

Y ahorita, digamos, regresar a que lo recondujera este tipo de cosas, pues obviamente sería lo más perjudicial para la persona porque retardaría y creo que por economía procesal podemos, y como se debe de hacer, reconducirlo en la resolución, y reconducir una resolución, yo sé, me gusta, pues tiene las dos opciones, o sea, cuál es el problema, si quiere una ahí está la otra, le estamos ampliando la oferta para que él pueda escoger.

Creo que es consistente en la solicitud en la queja, en el propio desarrollo del recurso, en ese sentido, de que es la persona que requiere su información de su persona, que se llama datos personales y nosotros somos el órgano garante, resolvámosle y defendamos su derecho del acceso a sus datos personales ordenando clara y contundentemente que se le tiene que entregar la copia certificada de forma gratuita, porque digamos, por las cosas que ya se expusieron, previa acreditación y se acabó, digamos, el enredo de decirle pues copia simple de unos datos que son tuyos pero que te los testen.

Digamos, finalmente nosotros tenemos que asumir y podemos hacerlo a través de nuestra resolución, un error que tuvo el sujeto obligado en no haber reconducido una solicitud que era clara, evidente, había la certeza, porque vuelvo a insistir que si camina como pato, come como pato y nada como pato es un pato.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado ponente Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchísimas gracia, Presidenta.

Muy, muy brevemente quisiera, ya ni siquiera, quisiera suscribir la defensa del caso con la exposición de la Comisionada Kurczyn, que no creo poderlo hacer mejor.

Bueno, muy brevemente. Más allá de las definiciones amplias, que agradezco mucho, de datos, del capitulado de los articulados de los procesos distintos que hay para atender o para la protección de cada uno de los derecho.

Si bien, suponemos quizá debió ver el sujeto obligado efectivamente reconducirlo, efectivamente.

El hecho de no hacerlo, tuvo razones, primero por la dinámica de la substanciación del recurso. Si bien las voces más puristas podrían opinar en esa parte, yo quiero empezar por el final.

Es decir, durante la sustanciación se fue dando tal dinámica que era más lento y más complicado reconducirlo por dos razones: que formalmente, incluso formalmente debimos haber notificado la reconducción a particular.

Entonces, digamos, cada caso por sus méritos; evidentemente se reconducen aquellos como se debe de hacer; me parece que en este caso y toda vez que este derecho no es acartonado, rígido, purista, vimos la salida para efectivamente garantizar la protección de este

derecho del particular, con esta alternativa, por qué se siguió esta estructura de dos alternativas: justamente por lo que señalaban mis colegas, por la dualidad del propio documento.

El propio documento, si lo pide el propio dueño, digamos, el dueño de los datos personales que se encuentran involucrados en este contrato, finalmente es un contrato de trabajo, si lo pide una persona distinta, por supuesto que es accesible su versión pública, y si lo pide el particular, pues es accesible en su versión íntegra.

Y es lo que se refleja en el proyecto. En la página 34, se hubiera continuado el Comisionado leyendo el final, efectivamente ahí viene la posibilidad de la versión pública, si no es el titular de los datos personales que están reflejados en el contrato.

Pero inmediatamente en el párrafo que señaló la Comisionada Cano, dice: “Bueno y si es el titular de los datos personales, al final de la página 44, incluso habla de la gratuidad”.

Esta se le dará si acredita su personalidad pues se le dará en versión íntegra y de manera gratuita, como bien ya nos señaló la normatividad.

Me parece que ahorita, haberlo hecho durante la substanciación, o ahorita la reconducción, me parece que solamente dilataría el fin último, que es el acceso, en este caso, la protección de un derecho que es el acceso a los datos personales.

En ese sentido, cada caso por sus méritos, en ese sentido sería lo que tendría que comentar al respecto y lo mantendría en sus términos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Ha solicitado el uso de la voz la Comisionada Cano, solamente adherirme a los comentarios, por supuesto del Comisionado ponente, y de la Comisionada Kurczyn respecto al tratamiento de esta solicitud, a las particulares que tienen por ser servidor público a la calidad también de la información que está pidiendo y por eso concuerdo con el sentido del proyecto y le daríamos la voz a la Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias.

Es por una consideración que hizo la Comisionada Kurczyn, sobre de esta invitación que nos hace para ir con el proyecto de revocar.

Sí, efectivamente es revocar, porque yo creo y coincido, la respuesta de la SEP fue inadecuada, fue incorrecta, y aun cuando el sujeto obligado debió reconducir, también nosotros como Instituto en la substanciación teníamos posibilidades de reconducir desde la admisión.

Y no comparto de que se acote en términos en plazos de acceso, ni de datos, al contrario: hay más ventajas cuando hay protección de datos, porque hasta la información es gratuita.

Entonces, ahorita no se está pidiendo reconducir, lo que se está pidiendo es tener mayor certeza de que como es el solicitante de información, el poseedor de los datos, entrégale hasta en forma gratuita te tienes que acceder a tus datos. Y creo que no es convincente, desde mi punto de vista, plantear dos alternativas cuando de las constancias de autos se desprende que quien pide la información es el titular de los datos.

Y el requisito que nos falta de formalidad para acreditar eso, es que se identifique cuando vaya a recogerlos.

Pero de ninguna manera, a estas alturas estamos pidiendo reconducir.

Eso creo que debió hacerse desde la admisión del recurso, ya que no lo hizo el sujeto obligado y habría otra cosa que hacer aquí, hacer un llamado, no es exhorto, una recomendación insta que cuando exista este tipo de cosas, existe la normatividad por lo menos vigente a los sujetos obligados, de que cuando sea esa situación reconduzca y tampoco hay esa referencia al sujeto obligado, que creo en cualquiera de las dos posiciones debiera de estar atento.

Entonces voy a favor de revocar, pero con voto disidente por las circunstancias de privilegiar, que no es por tempo. Al contrario, yo creo que garantizamos de mejor manera el ejercicio de un derecho de

protección de datos, siento bien claro y bien específicos de darle la orden al SEP.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Rápidamente, yo creo que ya o tengo mucho tiempo para debatir un poco, pero bueno, por lo pronto ahora estamos revocando y lo que yo creo es que finalmente, sí se ahorra tiempo para el particular.

Pero bueno, lo dejamos así.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** No sé si no fuimos muy explícitos o en mi caso, no puedo hablar por la Comisionada Cano, digamos, el tiempo es el mismo, no hay ninguna modificación, en esas no estamos pidiendo que se vaya para atrás. Hoy resolvemos y hoy le decimos: "Señor, entrégale la información previa identificación. Se acabó.

Señor entrégale a información previa identificación. Se acabó.

No hay ninguna identificación.

La diferencia está en que se dan estas dos opciones y lo cual me preocupa para otros casos que pudiera presentarse este tipo de cuestiones, vía acceso, vía a datos.

Aquí debe haber certeza del derecho que estamos tutelando y garantizando.

Y para mí hay una certeza, que lo que el señor quiere es un acceso a sus datos personales y que hay que entregárselos bajo las reglas y

procedimientos que la ley establece. Lo único que falta es su identificación, porque yo entiendo el garantismo, pero no podemos estar garantizando en un recurso dos derechos, en ese sentido.

Y la certeza es clara, están los hechos ahí. El propio recurso lo reconoce al decir: "Que se testen los datos del recurrente que es él". O sea, en ese sentido.

Y nada le va a afectar el tener los contactos de él, que es lo que requiere, no sé para qué, ni me interesa. Obviamente es cuestión que una versión pública que no está pidiendo, ni mucho menos. Esa es, digamos, la cuestión.

Pero aclaro, los tiempos de cumplimiento son los mismos en las dos propuestas, simplemente en el caso del que se está proponiendo es que como es en un recurso se tutele uno de los derechos y se tutele el derecho que el ciudadano está queriendo ejercer.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera mayores comentarios por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable en tomar la votación correspondiente, ahora que estemos.

Háganos favor, Coordinador Zuckerman, de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señoras Comisionadas, señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-1146/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo, por supuesto, que voy en este caso a favor del ponente, que es en este caso don Eugenio Monterrey.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Del Proyecto.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Del Proyecto, perdón. La obra del ponente en este caso se vierte y se limita al Proyecto.

A favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Yo también voy a favor del ponente, claro. No tengo problema con el ponente.

El problema, mi consideración es sobre lo expuesto en el Proyecto. Voy en contra y haré mi voto disidente porque discrepo totalmente de las consideraciones para manejarlo como un Derecho de Datos Personales.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Tampoco tengo nada contra el ponente, no coincido con una parte del Proyecto de defender dos derechos.

Me gusta este asunto pero se me hace una solución que no voy a encontrar en ninguna parte, en ese sentido, que en un recurso estén defendiendo dos derechos al mismo tiempo, más con una claridad.

Entonces también haré llegar mi voto disidente. En contra, evidentemente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Pues agradezco y es recíproco. A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1146/16 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública y se toma nota de los votos disidentes que en su momento presentarán la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Tomando en consideración -para el siguiente asunto del Orden del Día- que los Proyectos de Acuerdos de Suspensión de Términos que presenta la Ponencia de la Comisionada Cano se encuentran íntimamente relacionados con otros que ya han sido expuestos públicamente en Sesiones previas, con fundamento en lo dispuesto en la Regla Décima Tercera Numeral Sexto de las Reglas de las Sesiones del Pleno de este Instituto, pongo a consideración de los integrantes de este órgano colegiado omitir la exposición de los Proyectos de Acuerdo relacionados con el Recurso de Revisión RDA-5826/2015 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, así como el Recurso de Revisión RDA-5952/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación y en su caso, que así se decidiera, pasar directamente a la votación.

Si no tienen inconveniente.

Sería de esa manera, Secretario Técnico del Pleno, por favor tome la votación de esos proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, someto a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo de suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 5826/2015, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

En virtud de lo anterior les solicito, gentilmente que expresen el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, por las razones ya expuestas reiteradas.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se tiene un empate de tres votos a favor, tres votos en contra y le consultaría Comisionada Presidente si haría valer el voto de calidad de su voto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Reitero mis consideraciones y reitero mi posición en contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De acuerdo.

En consecuencia, tomando en consideración el voto de calidad de la Comisionada Presidente, se tiene que el proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece la suspensión de términos para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 5826/2015, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, no ha sido aprobado.

En consecuencia, les consultaría en una segunda votación y haciendo alusión a los recursos que se han resuelto anteriormente, si estarían de acuerdo en que se presentara un proyecto de resolución clasificando la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V, de la Ley de la materia por lo que les solicitaría, fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En este caso, también en contra.

Oh, pues. A ver. Es que ya ven, esa es la desgracia de ser. A ver, bueno, bueno, bueno. A favor de los acuerdos de suspensión

Es que ya ven, y qué bueno para quienes nos siguen, no es sencillo, los cambios y los virajes son de una y otra, esas aritméticas y a mí me toca por circunstancia de por apellido ser el primero en pronunciarme, o sea que para bien o para mal, y más si uno está momentáneamente, involuntariamente.

Entonces, en este caso voy a favor el proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré llegar mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra y haré llegar mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra y emitiré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor y reitero en la cuestión de empate mi voto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Tomando en consideración el voto de calidad con el que cuenta la Comisionada Presidente, se tiene que se aprueba por una mayoría de tres votos a favor el proyecto de resolución a través del cual se revoca la respuesta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en el recurso identificado con la clave RDA5826/15.

Primero daría cuenta de los votos disidentes que en su caso presentarán los Comisionados Cano, Guerra y Salas y en atención a lo dispuesto en las reglas de las sesiones del Pleno, si ustedes no

disponen otra cosa, correspondería a la Comisionada Presidente elaborar el proyecto de resolución en los términos aprobados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Así es.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En un segundo momento, sometería a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo de suspensión de términos, para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA5952/15, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, por lo que les pediría fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

Es que estamos votando primero uno y luego el otro.

A ver, el acuerdo va en contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra y reitero mi posición.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, tomando en consideración el voto de calidad de la Comisionada Presidente, se tiene que el proyecto de acuerdo, mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece la suspensión de términos, para resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA5952/15, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, no ha sido aprobado por una mayoría de tres votos.

Ahora, me permitiría someter a su consideración, el proyecto de resolución a través del cual se clasifica la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia.

En ese sentido, les pediría, si fueran tan amables, de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor en este caso, pero sí aclaro, esta parte confunde. Si a uno que está aquí, se supone, imagínense ustedes, a los que nos hacen el favor de seguirnos.

Son de esos formalismos absurdos que nos llevan a plantear las cosas. Ya dijimos en la esencia y en el fondo, ya estábamos claros y vistos todos como íbamos, pero éste es el ritual, es la liturgia; como cambió en una cosa y en el acuerdo, en el fondo y entonces en el proyecto.

En este caso a favor, pero deberíamos, yo lo digo, porque me toca a mí el campanazo de ir por delante, pero la verdad es que esta parte no es cómoda, no es grata, porque se mueven las cosas.

Va uno muy claro ya en los fondos, sin decir de bipolaridades, esta parte última, más nos lleva a bipolaridades en la manera en la que el ritual lleva de un lado y de otro, la ida y la vuelta.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra y haré llegar mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Entiendo que con el voto de calidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor y rectifico mi posición solamente para abonar a esta precisión.

Como el proyecto que se sometió a consideración es el acuerdo de suspensión no resultó aprobado, sí tiene que haber una votación específica en donde se puntualice cuál es el sentido del proyecto que se está votando.

Entonces es por eso que se hace la previsión, que en este caso la ponencia de su servidora va a hacer este proyecto de clasificación con

fundamento en la fracción V, del Artículo 13° de la Ley Federal de Transparencia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Así es.

Tomando en consideración el voto de calidad de la Comisionada Presidente, se tiene que el proyecto de resolución a través del cual se clasifique la información, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia y por ende se revoque la respuesta de la Secretaría de Gobernación, ha sido aprobado por una mayoría de tres votos.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de ese Instituto las modificaciones a los lineamientos de operación del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por este Instituto y otras instituciones también convocantes.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada.

Pediría ahí la anuencia de los compañeros colegas, para que en un solo momento presentar tanto estos lineamientos como la convocatoria y hacerlo en un punto, aunque se voten en forma indistinta, pero hacer una sola reservación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Adelante, Comisionada. Como son también temas que tienen una vinculación innegable, adelante.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Este es un tema que estuvo a consideración de la Comisión de Vinculación con la Sociedad y a cargo del Comisionado Salas y el Comisionado Oscar Guerra, a quien acompaño yo en esa comisión.

Y el Premio a la Innovación en Transparencia, nació con el objetivo de promover la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas como componentes esenciales para mejorar la gestión pública en el orden Federal, Estatal y Municipal, así como contribuir a recobrar la confianza de los ciudadanos.

Este certamen representa un incentivo para los interesados lo potencialicen tanto el ejercicio del derecho de acceso a la información con una utilidad social.

Si bien en las primeras cinco ediciones del concurso contó con la participación de 441 proyectos, para el año 2016 se busca incrementar el interés de los participantes incentivando la presentación de trabajos por parte de los sujetos obligados previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Considerando que en 2015, mediante el acuerdo del Pleno de este Instituto, aprobó los lineamientos de operación del Premio para la Innovación en Transparencia convocado por este Instituto y otras instituciones, derivado de la experiencia acumulada en su ejecución, así como el rediseño institucional, se advirtió la necesidad de realizar algunas modificaciones a los citados lineamientos para atender las siguientes áreas de Oportunidad, muy breve:

“Se reconsideran, se modifican y se adicionan algunos Artículos que tienen que ver con la finalidad de considerar la participación de los Sindicatos y los Partidos Políticos en su calidad de nuevos sujetos obligados.

“Integrar a las Direcciones Generales de Enlace como coadyuvantes en la promoción de este certamen en los diferentes grupos de sujetos obligados.

“Se fortalecen las funciones del Comité Técnico como son la atribución de establecer criterios de evaluación de los Proyectos que apoyen y faciliten las labores de los integrantes del Jurado así como la obligación de requisitar cédulas de evaluación para los integrantes de esta instancia colegiada a efecto de brindar mayor certeza y confianza sobre el resultado del Concurso”.

Se hace referencia a una reducción de plazos para la publicación de resultados y hay un dato importante que se establece en materia de Datos Personales: La obligación de incorporar el consentimiento de quienes presentan trabajos para que las instituciones convocantes divulguen los Proyectos Postulados.

Esto es en cuanto a los Lineamientos, me parece que era oportuno y relevante hacer estas modificaciones a los Lineamientos dados los retos que nos plantea la Ley General de Transparencia.

En cuanto a la Convocatoria 2016, la propuesta de este Concurso de Premio de Innovación de Transparencia que nos ocupa, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo previsto en el Artículo 17, primer párrafo de los Lineamientos de Operación del Premio a la Innovación de Transparencia:

“Dicha Convocatoria establece las bases y los requisitos que deben cubrirse por cada uno de los participantes para la inscripción de Proyectos, así como los criterios de evaluación y los Premios a otorgar, entre otros aspectos.

“El objetivo de esta Convocatoria es:

“1.- Identificar, reconocer y difundir las mejores prácticas, experiencias y/o innovaciones en materia de Transparencia de los sujetos obligados.

“2.- Incentivar prácticas de Gobierno Abierto que promuevan la Transparencia, el Acceso a la Información y Rendición de Cuentas.

“3.- Promover la participación de sociedad civil y las personas mediante la utilización de la Información Pública para generar conocimiento y facilitar su comprensión”.

De esto se derivan otros temas de relevancia como Transparencia Focalizada, Archivos y Duplicidad de la Información en Portales.

“Categorías del Certamen:

“Estará considerado el municipal, estatal, federal, así como los sindicatos y partidos políticos y los posibles participantes serán instituciones públicas de los distintos Poderes y Órdenes de Gobierno, organismos autónomos federales y locales, organizaciones de la sociedad civil, alianzas, gobiernos, sociedad civil, personas físicas, sindicatos y partidos políticos nacionales y locales”.

Entre las temáticas que fija la Convocatoria se encuentran:

Calidad y Disponibilidad de la Información generada de conocimiento público, Administración Eficiente y Transparente de los recursos públicos.

Mejora de Servicios Públicos y Atención Ciudadana, Aumento a la Integridad Pública y Accesibilidad y Facilidad del Uso de la Información Pública de beneficio de la sociedad y su valor público.

La Convocatoria estará disponible a partir del próximo viernes primero de abril del presente año, si es que se considera su aprobación por parte de este Pleno y la fecha límite para la recepción de trabajos será del primero de julio y el fallo del Jurado será emitido a más tardar el 9 de septiembre de 2016.

Se tiene previsto otorgar Reconocimientos a las instituciones, organismos y alianzas de Gobierno-Sociedad que correspondan a los tres primeros Lugares de cada una de las Categorías municipal, estatal y federal.

En la Categoría de sindicatos y partidos, de igual forma, se entregarán reconocimientos en los tres primeros lugares, y para personas física y organizaciones de la sociedad civil se está considerando también, otorgar un reconocimiento económico.

Es cuanto Comisionados. Y bueno, agradezco también ahí, el apoyo de los colegas, particularmente de Joel Salas y de Óscar Guerra que son parte de la Comisión y que son los que presentan, pero evidentemente la Coordinación Ejecutiva y en la Dirección de Vinculación que han estado pendientes con la Coordinación de Acceso, que es el responsable de atender este proyecto de innovaciones en materia de transparencia 2016.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por los comentarios y por estas propuestas de modificaciones que, como bien lo dijo la Comisionada Cano, provienen también de la Comisión y de un trabajo conjunto de los Comisionados tanto en los lineamientos como en la Convocatoria, sin duda responden a esta nueva realidad normativa y dan certeza, también, por lo que nos comentaba de la celeridad de plazos, para que sea un concurso, este Premio a la Innovación en Transparencia, un concurso incluyente ahora con los nuevos sujetos obligados.

Se abriría un espacio por si tienen algún comentario.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación correspondiente de manera separada de cada uno de estos proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/30/03/2016.03, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy a favor, como casi siempre.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad los presentes, el acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos de operación del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y otras instituciones convocantes.

Una vez hecho lo anterior, pasaría a consultar el sentido de la votación correspondiente al proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/30/03/2016.04, correspondiente a la convocatoria del Premio a la Innovación en Transparencia.

Por lo que les solicitaría fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo mediante el cual se autoriza la Convocatoria del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, le solicito al Coordinador Ejecutivo que, por favor, nos presente el Informe Anual de Actividades desarrolladas por las Comisiones Permanentes correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

**Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados.

El informe que se presenta a este Pleno, es en cumplimiento a lo que dispone la fracción I del artículo 7, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

Cabe señalar que a la fecha el INAI cuenta con 15 comisiones permanentes encargadas de dar seguimiento y coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones, a las actividades institucionales.

En este sentido, se presenta ante el Pleno de este Instituto, el Informe Anual de Actividades de las 15 comisiones permanentes del INAI, el cual se encuentra de manera detallada en cada una de sus carpetas que le hizo llegar el Coordinador Técnico del Pleno.

En 2015, se llevaron a cabo 53 sesiones ordinarias y 17 extraordinarias, dando un total de 70 sesiones.

Entre los asuntos puestos a consideración de las Comisiones, para su conocimiento, opinión, seguimiento, comentarios y sugerencias, se encuentran los siguientes:

Participación del INAI en diversos foros y eventos nacionales e internacionales; presentación de proyectos y estudios de las Direcciones Generales; firma de convenios de participación nacionales e internacionales; propuestas de políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; proyecto de ordenamientos internos del Instituto en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como lo relativo a los anteproyectos de lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia.

La creación de la Red Nacional por una cultura de la transparencia como una estrategia de coordinación y comunicación con y entre los organismos garantes.

Acciones concretas para promover el ejercicio de protección de datos personales y prevenir su uso inmediato de la información personal.

Seguimiento a los trabajos de la Co Presidencia de México en la alianza para el gobierno abierto y a la Organización de la Cumbre Global en la que la Ciudad de México fue sede.

Vinculación con los nuevos sujetos obligados para fortalecer sus capacidades institucionales.

Las actividades realizadas por las Comisiones permanentes, coadyuvaron a impulsar el fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ejecutivo.

Se pone a su consideración este informe.

Si no hubiera comentarios, por favor, le solicitaría al Coordinador... Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy rápido, nada más para hacer un reconocimiento a todas las áreas del Instituto, fue una primera normatividad que nos dimos para darle cumplimiento a los objetivos que trazamos tras la Reforma Constitucional, y solamente al ser un informe me queda la duda si es sujeto de publicidad o no; o sea, si lo vamos a subir al portal para que quede claro y que tomen las consideraciones necesarias la Coordinación Técnica del Pleno, de que se le pueda dar publicidad al documento.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Comisionado Monterrey, posteriormente Comisionado Guerra.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias.

De la misma manera, un reconocimiento a todos los colegas, a todo el personal del Instituto, a todos quienes laboran en estas comisiones, pero me corresponde en particular hacer un reconocimiento especial a Rosa María Bárcenas como Coordinador de la Comisión de Normatividad, toda vez que hasta la última sesión ella fungió como Secretaria Técnica de la misma, primero desde su trinchera como Directora General de Normatividad y Acceso y ahora como Directora General de Atención al Pleno, y bueno, me corresponde con esta responsabilidad que a mí me confieren los compañeros el reconocimiento del trabajo, el esfuerzo, el compromiso que tuvo en esta comisión en donde se han elaborado infinidad de documentos,

entre ellos los primeros saques en los que después nos involucramos todo el Instituto, prácticamente todos los lineamientos correspondientes al Sistema Nacional de Transparencia o prácticamente todos los lineamientos, entre otras muchas cosas que se elaboraron ahí.

Y no quería dejar pasar esta oportunidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** También, en primer lugar, bueno, evidentemente es un informe público, creo que todos los documentos de este Instituto son públicos, ahora aquellos que se encuentren en un causal de reserva, que no es el caso, para nada y que al contrario, deben de rendir cuenta de las actividades y labores de este Instituto, que como en acuerdo que se ha hecho referencia, decidió organizarse para mejorar o ser más eficiente en su trabajo bajo el principio económico o la división del trabajo incrementa la productividad en las diversas comisiones, cuestiones que no sucedía antes en esta Institución, hasta donde tengo entendido; pero aparte de esto pues obviamente agradecer el esfuerzo y la colaboración de todas las coordinaciones y las direcciones que cada una de ellas ocupa las secretarías técnicas de estas comisiones y obviamente a todo el personal obviamente que trabaja en este Instituto, que de alguna forma todos estamos involucrados de alguna manera en la responsabilidad de llevar a cabo el trabajo de las comisiones.

Que hay que decirlo de paso, simplemente estas comisiones lo que hacen es las directrices más generales y el seguimiento de los proyectos más generales que se llevan a cabo, porque finalmente los responsables de su ejecución son las coordinaciones y las direcciones generales y siempre es importante, como se ha recordado en los informes y en los programas de trabajo que no es ni el informe, ni el programa de trabajo de las direcciones, ni de las coordinaciones, sino simplemente de las comisiones y que estos informes se presentan en el Informe de Actividades del Instituto y de cada una de las áreas del mismo.

Pero creo que, como todo en la vida, después de un año, no sé si un año exactamente, pues siempre es importante hacer un balance, creo que hay muchas cosas positivas, muchos productos se hablaban aquí de algunos que obviamente había que generar y se siguen generando con tiempos específicos que nos marca la Ley General, pero estos obviamente continuarán ahora en su momento con la Ley Federal este tipo de actividades que hay que realizar, en ese sentido.

Pero también creo que es momento de hacer un balance en términos de lo que hoy es también la organización del Sistema Nacional de Transparencia que también, como es lógico y como lo hacen la mayoría de las instituciones -desde los Congresos, desde los Institutos Electorales y muchos más- pues se dividen sus trabajos en diversas Comisiones.

En ese sentido, el Sistema Nacional así también lo ha hecho y creo que también es momento de poder hacer este balance con objeto de empatar nuestro trabajo sin que forzosamente sea siempre el mismo.

Estamos empatados, como todos los órganos, con el Sistema; también todos estamos dentro de estas Comisiones de alguna forma, con objeto de caminar hacia lo que es una de las cuestiones más importantes de la Ley General que es la de un Programa Nacional de Transparencia, que obviamente tendrá sus tentáculos en cada órgano garante para su cumplimiento pero dentro de lo posible, empatar esta organización con objeto de hacerla más productiva.

Yo soy de la idea también de, en su momento, a lo mejor compactar estas Comisiones, asunto que ya está en la mesa, planteado por diversos Comisionados o por todos los Comisionados.

Ya hay algunas propuestas sobre esto, con el objeto -creo que es el que nos sostiene a todos- de ser más eficientes, cumplir con mejor tiempo y forma.

Hay que reconocer -yo lo digo desde mi punto de vista- que también a veces "la comisionitis" puede ser un problema que paralice por análisis las cosas.

Entonces creo que hay que buscar ese justo medio, creo que la experiencia de estas Comisiones nos permitirán tener un balance positivo y que estará público para ser analizado y valorado.

Lo cierto es que a partir de esta experiencia creo que estamos en el mejor tiempo, más ya con una Ley General vigente, con una Ley Federal en su momento.

Habrán otras Leyes -como se ha dicho- de Datos Personales que, como todo, son revisables y mejorables; entonces tendremos que darnos un plazo para esta organización y ver cuál es la que este Pleno considera la más conducente para cumplir con la misión constitucional que se nos ha dado y que creo que podremos hacerlo -así lo hacemos todos los días, no me cabe la menor duda- de la mejor forma, lo más eficientemente posible, con objeto de garantizar los dos Derechos que este órgano tutela.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Bueno, realmente pensé que estábamos confundiendo el Informe de las Áreas. Este es el Informe de las Comisiones que pasaron previamente por cada una de todas las Comisiones que integran ahorita -conforme a la normatividad vigente- el número de Comisiones y ámbito de atribuciones.

Ahí quiero traer a colación esto que ya muy bien anunció el Comisionado Guerra, sobre este diseño que hay que darle a las nuevas Comisiones y donde ya el Comisionado Salas nos ha presentado una propuesta, un esbozo de la forma de trabajar sobre el nuevo diseño, atendiendo a la norma general, a nuestra estructura que hemos modificado desde el año pasado y obviamente a los retos que implica el Sistema Nacional, en el que quizá habría que estudiar y revisar la consideración y concepción que actualmente tienen las Comisiones Permanentes del Instituto porque actualmente tienen tareas de supervisión, de opinión, de sugerencia, de vigilancia y creo que la necesidad institucional amerita otro tipo de tareas por parte de las Comisiones.

Entonces, estos informes fueron del conocimiento de todas, obviamente respaldados por el trabajo de todas las Direcciones respectivas del ramo, pero creo que sí hay que buscar esta nueva incorporación de las nuevas áreas de Enlace, por ejemplo, donde están articulados muy bien con toda la demás actividad institucional que originalmente no tenía el acuerdo de origen, de creación de Comisiones porque no fueron concebidas esas Direcciones, sino fueron posteriores.

Entonces, este punto va articulado con el siguiente de los programas instituciones que, evidentemente el programa se dio con base a la normatividad vigente, pero creo que debería de atender otro tipo de necesidad institucional.

Pero bueno, había que cumplir y yo creo que sí amerita un punto de agenda prioritario este nuevo diseño que le vamos a dar de concepción a las comisiones que, como mencioné, ya hay un esbozo por parte de uno de los integrantes y que ya hemos hecho algunas referencias sobre la necesidad de modificarlo.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Sin duda alguna un tema muy importante en la agenda institucional.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy breve, lo que pasa es que hemos dicho muchas veces aquí en el Pleno y en todos lados, vamos mucho, no solamente nuestra labor está aquí en la tribuna formalista, a veces en extremo con las maneras en las que al final resolvemos los asuntos, no, en la manera en la que somos más percibidos y esto es importante porque es sustantivo, esto llega a la gente.

Es, cuando vamos y mucho a acompañar los trabajos hacia los, de acompañamiento, bueno, y de contacto con los sujetos obligados,

cuando trabajamos adentro y hacia afuera con reuniones relacionadas con las Comisiones, todos participamos en diversas Comisiones, todos encabezamos algunas y somos parte de las otras, por consecuencia hemos hecho valer y yo lo hago de manera reiterada, por eso me siento consistente también con decir esto, siempre exponemos, en este caso vamos juntos los compañeros tales y cuales, este asunto lo encabeza primordialmente o lo representa primordialmente tal o cual de los compañeros, con ciertos sujetos, con otros, temáticas transversales, etcétera.

Así que esto lo hacemos y lo explicamos, y como bien decía Areli, yo me oponía al principio y lo hemos venido diciendo que las Comisiones sean evaluadas, no. No, no, no, las Comisiones trabajan, guían, iluminan, acompañan los trabajos de las Direcciones de área a las que corresponde o les alcanza de mayor o en menor manera el asunto de las Comisiones. Por ejemplo, está la Comisión de Nuevos Sujetos Obligados, que a mí me toca encabezar hasta que la reestructura ésta que se está planteando pueda definir si sigue en esos términos, porque fíjense ustedes, es de Nuevos Sujetos Obligados, y ahí está toda la gama de los sujetos obligados.

Lo que pasa es que yo, por otras razones y acuerdos me toca por ejemplo, encabezar el tratamiento o el impulso con una parte de estos nuevos sujetos obligados, los del estamento electoral. Lo digo esto porque, a veces ya que se entran en detalles pues mejor explicarlo con más sencillez.

Por ejemplo, Areli lleva el contacto de relación con el Poder Judicial y de la Federación, claro, y con el Poder Legislativo.

Y así hay otros compañeros, el contacto con los organismos de la Administración Pública centralizada; a Óscar le toca la relación con los órganos autónomos. Así Joel lleva la parte de Gobierno Abierto y participan también en otras comisiones relacionadas con nuevas tecnologías. Por eso a Oscar lo hemos mencionado tanto esta mañana sobre el tema de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Esta es la manera en la que luego se nos identifica y también eso es bueno decirlo, pero al final de cuentas, para cumplir con las evaluaciones esas y con esas normas que nos hemos dado, como

bien decía Joel al principio y que algunas de las veces no resulta tan consecuente, porque luego esas maneras de medir el trabajo de las comisiones por el número de reuniones o de sesiones formalistas en las que se lee el Orden del Día y se ve lo que ya es una obviedad y se tiene que dejar así constancia, bueno, pues está bien.

Pero sobre todo, que seamos evaluados y mucho más por los eventos y los aspectos en los que sí se nota el trabajo, y mucho que yo creo, y lo digo con absoluta certeza, la Comisionada Presidenta lleva presencia en todas porque naturalmente que es la representante legal. Entonces Patricia, por supuesto, la relación directa con sindicatos, especialmente con universidades.

En fin, todos estamos bastante nutridos de oportunidades de servir y creo que eso es lo importante.

Y estos registros y estos informes pues se hacen porque también hay una parte de informes que tiene que hacerse nada más porque formalmente tiene que quedar constancia.

Pero creo yo que es muchísimo más abundante la parte en la que a veces sin registros -penosamente lo digo porque también encabezó la de archivos- debemos dejar constancia pero sustantiva de lo que hacemos y que es mucho más benéfico que a veces la medición esa formalista estricta.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Acuña.

Solamente permítanme recordar el contexto de la creación de estas comisiones. Son 15 comisiones que obedecen también a la inquietud de todos los integrantes del Pleno, de hacer un trabajo específico o focalizado en las áreas que en su momento se consideraron más relevantes.

Y a mí me gustaría aprovechar este espacio para hacer un reconocimiento al trabajo decidido, entusiasta, pero sobre todo comprometido con cada una de las áreas, de cada uno de los

integrantes del Pleno, de mis compañeras comisionadas y comisionados, por supuesto, de las coordinaciones también y de cada una de las direcciones generales y de cada uno de los integrantes del Instituto para el trabajo de las comisiones permanentes.

Y efectivamente tenemos ante nosotros un gran reto derivado del Sistema Nacional de Transparencia, que como instituto nos toca encabezar y como coordinar y empatar los programas de trabajo de estas comisiones, en su caso ver si se van a quedar en ese número o se van a compactar también por temas más generales con el Programa Nacional de Transparencia.

Habiendo dicho y habiendo hecho este comentario, se toma nota de la presentación del Informe Anual de Actividades desarrolladas por cada una de las comisiones permanentes del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Y efectivamente como lo han señalado mis compañeros comisionados, en un ejercicio de Transparencia también y de Rendición de Cuentas, se hará pública esta presentación del informe para que las personas tengan y el público tenga oportunidad de conocer qué es lo que se está haciendo en cada una de las áreas correspondientes a las comisiones.

En desahogo de este sexto punto del orden del día, solicito de nueva cuenta la intervención del Coordinador Ejecutivo, para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno los Programas Anuales de las Comisiones Permanentes del Instituto para el año 2016.

**Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez:** El Programa de Trabajo 2016 de las 15 Comisiones Permanentes, constituidas conforme a los acuerdos del 20 de agosto de 2014 y 23 de enero de 2015, es en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7º, fracción I, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

Las comisiones como instancias colegiadas que colaboran con el órgano máximo de decisión en las tareas de supervisión, seguimiento y de coordinación a las actividades institucionales de las diversas

unidades administrativas, tienen en 2016 el reto de coadyuvar armónicamente en la consolidación de los objetivos y metas institucionales.

Para tal efecto cada comisión elaboró su respectivo Programa de Trabajo para el año en curso, conforme a los criterios que el Pleno aprobó mediante el acuerdo del 11 de febrero del 2015.

En ese sentido, cada Programa de Trabajo contiene los siguientes apartados: Marco normativo, diagnóstico sobre la temática responsabilidad de la comisión, objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, la alineación de los objetivos específicos a los objetivos estratégicos del Instituto y el calendario Anual de Sesiones.

Cada comisión llevará a cabo cuatro Sesiones Ordinarias durante 2016 y Extraordinarias que consideren necesarias.

La actividad de las comisiones desde el ámbito de sus atribuciones, como las del propio Instituto, tenderán a impulsar la creación y adopción de políticas orientadas para mejorar y ampliar el acceso a la información, posicionar al Instituto en el ámbito internacional con las mejores prácticas en Materia de Acceso a la Información y Protección y Datos Personales, coadyuvar en la generación de un marco normativo necesario para dar certeza y seguridad al ejercicio de los derechos, fortalecer las capacidades institucionales a través de la capacitación a los servidores públicos de los sujetos obligados, consolidar los trabajos y prácticas proactivas y de cocreación para el establecimiento de un Gobierno Abierto, seguir fortaleciendo la vigilancia y desarrollo el derecho a la protección de Datos Personales en el ámbito normativo y del ejercicio del mismo por parte de las personas, establecer puentes de comunicación y acompañamiento para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Transparencia y a la instalación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ejecutivo.

Se abre un espacio para que puedan emitir sus comentarios.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Intentaré ser muy breve, pero creo que no es un momento cualquiera.

Lo digo por dos motivos principalmente.

El primero. Porque tenemos la fortuna de tener prácticamente a toda la estructura del Instituto, aquí están los coordinadores y todas las direcciones generales.

Y segundo. Porque como ya se dijo en el acuerdo anterior, esto que estamos votando ahorita es en cumplimiento a la normatividad que hasta ahorita rige a las Comisiones, donde se establece que antes de que venza el primer trimestre de cada año se tiene que presentar los Planes de Trabajo.

Entonces el mensaje que quiero emitir es que esto se presenta en función de la normatividad -como muy bien dijo la Comisionada Cano- que nos rige hasta el momento; sin embargo, el pasado mes de septiembre, el 15 concretamente, aprobamos otro Acuerdo mediante el cual emitimos los Lineamientos para generar el Programa Institucional.

Es este Programa Institucional el que ya le va a dar el rumbo de mediano plazo a la institución y mi mensaje es, a todos los funcionarios públicos de este Instituto, de reconocimiento.

Evidentemente construir una institución implica esfuerzos serios, loables; cuántos no tenemos a veces exigencias también de la familia porque además de servidores públicos, muchos tenemos la fortuna de ser padres -no sé si haya algunos casos en que son abuelos- pero creo que aquí todo mundo está plenamente comprometido con la identidad de la institución, con la responsabilidad que implica construirla.

Entonces sí, un profundo reconocimiento al trabajo que en los últimos meses, en las últimas semanas han encabezado las Coordinaciones, las Direcciones Generales para trabajar a la par los Informes para cumplir con la normatividad que rige en las Comisiones; para trabajar con el Programa de Trabajo, para dar cumplimiento a las Comisiones que están vigentes y a la par, estar trabajando con el Programa Institucional.

En este sentido hay una ruta específica y claramente determinada y el próximo 21 de abril se celebrará una Mesa, con Expertos que cada una de las Coordinaciones invitó, para que puedan opinar sobre el rumbo de las líneas de acción que se están proponiendo en función de la planeación estratégica.

Finalmente, concluir el tercer mensaje, haciendo eco con lo que apuntaba el Comisionado Guerra y la Comisionada Cano en el sentido de que cuando nos dimos esta normatividad que nos obliga a presentar el Acuerdo que estamos -espero- a punto de aprobar, no existía todavía la Ley General, no estaba constituido el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia y con ese Programa Institucional, en el que recuerdo que la fecha que nos dimos como plazo fatal para aprobarlo es el último día del mes de mayo, será una propuesta que este Instituto hará en su momento al Sistema Nacional de Transparencia para construir también el Programa del Sistema Nacional de Transparencia.

Entonces creo que no está de más -sé que ya es tarde, ha sido una Sesión larga- aprovechar este momento, este instante para expresar un sentido y merecido reconocimiento a todos y cada uno de los funcionarios públicos que todos los días ponen lo mejor de sí para tratar de poner a la altura y a las expectativas de todos y cada uno de los mexicanos o de la población en general, sobre una institución que tiene y está dando mucho para fortalecer nuestra democracia.

Con eso concluiría, aprovechando la ocasión para emitir este profundo sentido de reconocimiento a todos y cada uno de ustedes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales, solamente quisiera dejar claro que nos sumamos efectivamente a las palabras que acaba de comentar el Comisionado.

Para que una institución del Estado Mexicano funcione es necesaria de la colaboración y del trabajo conjunto de cada uno de los integrantes, haciendo equipos, coincidiendo en los objetivos fundamentales, y me parece que éste es un logro del esfuerzo de cada uno de los integrantes de este organismo constitucional autónomo, encabezado por el Pleno, pero desarrollado las actividades por el trabajo entusiasta de cada integrante.

Si no hubiera mayores comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/30/03/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo mediante el cual se autorizan los programas anuales de las Comisiones Permanentes del Instituto, para el año 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, le solicito atentamente, nuevamente la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el informe de actividades del Comité Editorial correspondiente al año 2015.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

También muy breve, y pediría que tanto el Informe como el Programa Editorial se presenten en forma conjunta, aunque se vote nada más el Programa, en un solo acto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Adelante, Comisionada.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias. Durante el primer semestre de 2015, con base en la experiencia y las sugerencias de los integrantes del Comité Editorial del entonces IFAI, el Pleno de este órgano autónomo aprobó por primera vez una política editorial y un nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Comité Editorial.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta instancia colegiada, dispone que se integra por tres Comisionados del Instituto y por cuatro integrantes externos, los cuales fueron designados en el mismo mes de mayo de 2015, por un periodo de dos años.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial, este órgano colegiado presenta al Pleno de este Instituto el Informe de Actividades desarrolladas durante el año 2015.

En este año, el Comité Editorial llevó a cabo tres sesiones ordinarias, en las que se tomaron 13 acuerdos y se dictaminaron los siguientes cuatro productos editoriales:

Resoluciones Relevantes del IFAI, de la autoría de la doctora Isa Luna Pla, del maestro Guillermo Noriega Esparza y del doctor Eduardo Guerrero Gutiérrez.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Comentada, coordinada por el maestro Jorge Islas López.

Cuaderno de Transparencia número 23, Por una cultura de transparencia en México, cuyo autor es el doctor José Woldenberg.

E historieta INA y el cuervo de nunca más, de la escritora Nuria Gómez.

Al 31 de diciembre de 2015, la historieta fue publicada, y los otros tres productos entraron en la etapa de revisión integral, y me refiero concretamente a la Ley comentada de Ley General de Acceso a la Información Pública, que está en proceso de revisión, y de los demás productos en corrección de estilo y formación editorial para su posterior publicación.

Los trabajos llevados a cabo en materia editorial en el año que se informa, permitieron identificar algunas áreas de oportunidad, las cuales tienen que ver con la programación de los productos de texto, la coordinación permanente con los autores, enfocar las publicaciones a la divulgación de los derechos que garantiza el Instituto y temas

afines, promover la consulta electrónica de los textos institucionales y revisar aspectos de la normatividad editorial.

Aprovecho para evidentemente expresar en primera instancia quien nos acompaña en este esfuerzo institucional, al doctor Rodríguez Cepeda, el doctor José Roldán Xopa, al licenciado Gerardo Villa del Ángel y al licenciado Javier Solórzano, quien acompañaron durante este proceso de actividad editorial al Instituto.

También igual, el agradecimiento a los colegas comisionados Oscar Guerra y Joel Salas, que forman parte del Comité, que más bien yo los acompañó en esta tarea.

Y evidentemente también agradecer la participación de varios de ustedes, el Comisionado Acuña y la Comisionada Kurczyn, que ha estado participando, que tuvieron asistencia en algunas de las sesiones del Comité, pero bueno, queda extensiva también la representación igual de todos los demás colegas comisionados.

Por lo que hace al Programa Editorial 2016, este tiene sustento en la fracción IV del Reglamento, que establece que el Instituto contará con un Programa Editorial Anual que deberá ser aprobado por el Pleno durante el primer trimestre del año.

En este sentido, se realizó una consulta a las unidades administrativas que integran el Instituto para la conformación de un Anteproyecto de Programa Editorial para el Ejercicio 2016, el cual fue sometido a la consideración de los integrantes del Comité, quienes en sesiones celebradas el 25 de febrero y 17 de marzo del presente año emitieron sus opiniones y sugerencias para la conformación del Programa Editorial que se somete hoy a consideración y que, en su caso, será aprobado por este órgano máximo de dirección.

De forma simultánea, se consultó a los comisionados que integramos el Pleno del Instituto, sobre el contenido de este programa.

El objetivo para el Ejercicio 2016, es generar publicaciones institucionales que contribuyan a extender el reconocimiento de la importancia del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, la Transparencia y Rendición de Cuentas, organización documental y

de la política de Gobierno Abierto, así como contenidos de divulgación en materia de Protección de Datos.

Este Programa está conformado por ocho proyectos editoriales, todos ellos en la línea editorial de divulgación y son los siguientes: Tres cuadernos de Transparencia, con los temas: “Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción; Las Nuevas Tecnologías en el Ejercicio de la Función Pública, una Perspectiva Desde la Transparencia y los Derechos Humanos y Gobierno Abierto como Política Pública”.

Cuatro libros en materia de casos exitosos de Acceso a la Información Pública, con alto impacto periodístico, retos de la Protección de Datos Personales Frente a las Nuevas Tecnologías, Transparencia y Educación y la Importancia de los Archivos Históricos como Garantes de la Memoria y el Acceso a la Información; una historieta sobre Rendición de Cuentas y la Transparencias, dirigida a niños.

Se procurará que los lectores acudan a su versión digital, aprovechando el uso generalizado de las nuevas tecnologías y los ejemplares impresos se distribuirán al público en general, bibliotecas, líderes de opinión, órganos garantes, sujetos obligados y centros educativos.

En el proceso de construcción del Programa Editorial, se identificaron cuatro posibles obras editoriales que se llevarán a cabo únicamente en caso de que exista suficiencia presupuestal y son los siguientes: dos cuadernos de Transparencia con los temas “Acceso a la Información y Desigualdad Social y la Sociedad Civil Organizado como Impulsor de Transparencia y Rendición de Cuentas”, un libro que, en su caso, versará sobre Transparencia y Seguridad Pública y una revista electrónica denominada “Transparencia y Privacidad”, con tres números trimestrales.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Pleno el Informe de Actividades del Comité, Correspondiente al año 2015 y el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Editorial para el ejercicio fiscal 2016.

Y bueno, agradecer a las áreas que también participaron en la construcción de este programa y las aportaciones que hicieron los colegas comisionados.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy breve.

Nada más para expresar mi reconocimiento a la Comisionada Cano, quien desde hace ya algunos meses nos ha estado liderando con este proyecto. Creo que ya se va encausando muy bien el Comité Editorial y también reconocimiento a la Coordinación Ejecutiva y a la Dirección General de Promoción, quienes son los que llevan el liderazgo en el trabajo cotidiano y sumarme a lo ya expresado por la Comisionada Cano, del reconocimiento a los cuatro externos que forman parte del Comité Editorial.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Como parte del Comité Editorial, felicitar a la Comisionada Cano, que como dice, nos acompaña. No, nosotros la acompañamos a ella como Coordinadora del Comité o que preside el Comité Editorial.

Y también felicitar a las áreas que nutren con el trabajo a este Comité.

Y simplemente citar a uno de los miembros externos que en una sesión del Comité Editorial que ha pertenecido -así lo dijo- a diversos comités editoriales, donde destacó la labor que realiza este Comité Editorial en términos de que siempre la información está a tiempo, en forma, para que con estos insumos en el Comité se tomen las decisiones que se consideren más pertinentes.

Creo que en tipo de cosas cuando vienen de un externo, pues se valoran más de que se reconozca por alguien externo, pues digamos, las actividades que se realizan por parte del Comité, por todos, no solo los que formalmente lo integran, sino por las áreas coordinadas por la Comisionada Cano, pues se hace un trabajo que está a muy buena altura, mejor que en otros comités y que permiten lo que mejor quiere, pues eficientar y tomar las decisiones más pertinentes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios.

Efectivamente, reconocer el liderazgo que ha llevado en este sentido y en este proyecto el Comité Editorial, la Comisionada Cano y lo vemos no solamente en el informe que nos acaba de exponer, sino en los proyectos que se tienen para este 2016, tres cuadernos, cuatro libros y una historieta como productos fundamentales y otros más sujeto a disponibilidad presupuestal.

Me parece que es un tema fundamental para el Instituto el fomentar la lectura en todos los ámbitos de la población, con publicaciones no sólo impresas, sino también en medios electrónicos y también publicaciones dirigidas a niños y a jóvenes, algo que me parece sobre una sociedad tan joven, como la sociedad mexicana, pues muy importante, y sobre todo para difundir no solamente el trabajo del Instituto sino las nuevas vertientes de este derecho de acceso a la información.

Así que mi reconocimiento al liderazgo de la Comisionada Cano y por supuesto, a los integrantes de la Comisión.

El Comisionado Salas y el Comisionado Guerra, y a cada uno de los que han contribuido también, con sus comentarios, sugerencias y visión crítica al fortalecimiento de esta etapa y de esta área editorial del Instituto.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Bien, por cuanto hace al informe, tomaría nota de la presentación.

Y por cuanto hace al Programa Editorial, me permitiría consulta el sentido de su voto correspondiente al proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/30/03/2016.08.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor. Y perdón, felicidades también al Director de Vinculación, que es el quien funge como Secretario Técnico del Comité, que efectivamente es el que lleva la tarea sustantiva del mismo y a José de Jesús, Coordinador.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa Editorial del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 30 de marzo de 2016, siendo las 16 horas con 2 minutos

Muchas gracias a todos los que nos han seguido en esta sesión y muy buenas tardes.

---oo0oo---